ACTA N° 39-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiséis de octubre del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero

Síndicos Proprietários presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Ana Lucía Álvarez Obando – secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Nombramiento
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Nombramiento

1-Se acuerda nombrar a la señorita Ana Lucía Álvarez Obando con número de cédula 604390122 como Secretaria a.i del Concejo Municipal en virtud de que la Secretaria titular del puesto Margoth León Vasquez se encuentra con un quebranto de salud, este

nombramiento rige a partir del 26 y hasta el 28 de octubre inclusive. **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Treinta y siete correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles catorce de octubre del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Treinta y siete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Treinta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecinueve de octubre del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Treinta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1-El Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón, cede la palabra al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, para que haga una introducción del tema y presente al funcionario Roblan Martínez Ledezma, quien va hacer la explicación de los Estados Financieros al III Trimestre del 2020.

Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo: nos corresponde presentarles los Estados Financieros al III Trimestre de la Municipalidad de Esparza, el Lic. Roblan Martínez Ledezma va a realizar la explicación, la información fue remitida el viernes en la noche a cada uno de ustedes, normalmente esos estados hay que entregarlos antes del 30 de noviembre entonces para no convocar una sesión adicional para conocerlos, quisimos aprovechar la ordinaria de hoy para que vinieran a presentarla, para poder verlos y aprobarlos.

En el uso de la palabra el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Contador: se les remitió la información financiera de la Municipalidad de Esparza al III Trimestre del 2020, primeramente, quiero agradecerles públicamente a los compañeros de la Unidad de Contabilidad hemos hecho una labor bastante grande, donde hemos tratado de tener la información lo más razonable, lo más neutra y equitativa. También agradecerles a los compañeros en general de la Municipalidad de Esparza que al final son los que generan la información financiera, comunidades primarias, por eso es importante que quede esa parte clara. Pudieron observar varios archivos del cual se les remitió el viernes en la noche, dentro de los que estaban el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de situación y evolución, estado de cambio en el estado patrimonio, estado de flujo de efectivo, estado por segmentos, las notas contables, básicamente entre otros, lo que vengo a presentarles igual si

tienen consultas con todo el gusto la aclaramos, sería la parte de los estados financieros básicos, normalmente es lo que nos va a decir o lo que nos presenta como es la posición financiera de la Municipalidad de Esparza en este momento, teniendo claro que esto va con una base distinta del presupuesto, ya que es una base de efectivo, que se registran todas los recursos que ingresa a la Municipalidad con ingresos y todo lo que sale de ingreso se registra como base, aquí vamos a tener además de ingresos y gastos, vamos a tener activos, pasivos y patrimonios. Iniciamos con el Estado de Situación Financiera, o también conocido como anteriormente Balance General, texto que se transcribe a continuación:

Municipalidad de Esparza
Estado de Situación Financiera o Balance General
Del 01 de Enero de 2020 al 30 de Setiembre de 2020

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2020	Año 2019
1.	ACTIVO			
1.1.	Activo Corriente			
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	2.850.430,45	2.597.849,08
1.1.1.01.	Efectivo		1.419.431,75	1.183.292,44
1.1.1.02.	Equivalentes de efectivo		1.430.998,70	1.414.556,64
1.1.2.	Inversiones a corto plazo	04	14.412,67	0,00
1.1.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a corto plazo		14.412,67	0,00
1.1.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a corto plazo		0,00	0,00
1.1.2.03.	Instrumentos Derivados a corto plazo		0,00	0,00
1.1.2.98.	Otras inversiones a corto plazo		0,00	0,00
1.1.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a corto plazo *		0,00	0,00
1.1.3.	Cuentas a cobrar a corto plazo	05	1.112.897,15	1.071.036,42
1.1.3.01.	Impuestos a cobrar a corto plazo		407.296,93	363.895,09
1.1.3.02.	Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.03.	Ventas a cobrar a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.04.	Servicios y derechos a cobrar a corto plazo		423.528,62	400.707,89
1.1.3.05.	Ingresos de la propiedad a cobrar a corto plazo		35.719,65	25.653,37
1.1.3.06.	Transferencias a cobrar a corto plazo		180.000,00	180.000,00
1.1.3.07.	Préstamos a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.08.	Documentos a cobrar a corto plazo		123.599,71	90.278,89
1.1.3.09.	Anticipos a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.10.	Deudores por avales ejecutados a corto plazo		0,00	0,00
1.1.3.11.	Planillas salariales		0,00	0,00
1.1.3.12.	Beneficios Sociales		0,00	0,00
1.1.3.97.	Cuentas a cobrar en gestión judicial		107.681,69	0,00
1.1.3.98.	Otras cuentas a cobrar a corto plazo		4.669,85	10.501,18
1.1.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a corto plazo *		-169.599,30	0,00

1.1.4.	**Inventarios**	06	132.363,35	531.926,00
1.1.4.01.	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios		122.668,45	181.814,08
1.1.4.02.	Bienes para la venta		0,00	0,00
1.1.4.03.	Materias primas y bienes en producción		0,00	342.745,65
1.1.4.04.	Bienes a Transferir sin contraprestación - Donaciones		9.694,90	7.366,27
1.1.4.99.	Previsiones para deterioro y pérdidas de inventario *		0,00	0,00
1.1.9.	**Otros activos a corto plazo**	07	38.191,61	87.192,10
1.1.9.01.	Gastos a devengar a corto plazo		23.986,47	15.523,87
1.1.9.02.	Cuentas transitorias		14.205,14	71.668,23
1.1.9.99.	Activos a corto plazo sujetos a depuración contable		0,00	0,00
	Total del Activo Corriente		4.148.295,23	4.288.003,59
1.2.	**Activo No Corriente**			
1.2.2.	**Inversiones a largo plazo**	08	0,00	0,00
1.2.2.01.	Títulos y valores a valor razonable a largo plazo		0,00	0,00
1.2.2.02.	Títulos y valores a costo amortizado a largo plazo		0,00	0,00
1.2.2.03.	Instrumentos Derivados a largo plazo		0,00	0,00
1.2.2.98.	Otras inversiones a largo plazo		0,00	0,00
1.2.2.99.	Previsiones para deterioro de inversiones a largo plazo *		0,00	0,00
1.2.3.	**Cuentas a cobrar a largo plazo**	09	0,00	0,00
1.2.3.03.	Ventas a cobrar a largo plazo		0,00	0,00
1.2.3.07.	Préstamos a largo plazo		0,00	0,00
1.2.3.08.	Documentos a cobrar a largo plazo		0,00	0,00
1.2.3.09.	Anticipos a largo plazo		0,00	0,00
1.2.3.10.	Deudores por avales ejecutados a largo plazo		0,00	0,00
1.2.3.98.	Otras cuentas a cobrar a largo plazo		0,00	0,00
1.2.3.99.	Previsiones para deterioro de cuentas a cobrar a largo plazo *		0,00	0,00
1.2.5.	**Bienes no concesionados**	10	10.890.135,97	8.974.952,86
1.2.5.01.	Propiedades, planta y equipos explotados		4.523.507,53	4.001.591,71
1.2.5.02.	Propiedades de inversión		279.548,19	0,00
1.2.5.03.	Activos biológicos no concesionados		0,00	0,00
1.2.5.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicio		4.742.573,40	3.386.169,83
1.2.5.05.	Bienes históricos y culturales		1.087,98	1.087,99
1.2.5.06.	Recursos naturales en explotación		0,00	0,00
1.2.5.07.	Recursos naturales en conservación		0,00	0,00
1.2.5.08.	Bienes intangibles no concesionados		221.871,67	198.913,10
1.2.5.99.	Bienes no concesionados en proceso de producción		1.121.547,20	1.387.190,23
1.2.6.	**Bienes concesionados**	11	0,00	0,00
1.2.6.01.	Propiedades, planta y equipos concesionados		0,00	0,00
1.2.6.03.	Activos biológicos concesionados		0,00	0,00
1.2.6.04.	Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público concesionados		0,00	0,00
1.2.6.06.	Recursos naturales concesionados		0,00	0,00
1.2.6.08.	Bienes intangibles concesionados		0,00	0,00
1.2.6.99.	Bienes concesionados en proceso de producción		0,00	0,00
1.2.7.	**Inversiones patrimoniales - Método de participación**	12	0,00	0,00
1.2.7.01.	Inversiones patrimoniales en el sector privado interno		0,00	0,00
1.2.7.02.	Inversiones patrimoniales en el sector público interno		0,00	0,00
1.2.7.03.	Inversiones patrimoniales en el sector externo		0,00	0,00
1.2.7.04.	Inversiones patrimoniales en fideicomisos		0,00	0,00
1.2.9.	**Otros activos a largo plazo**	13	793,21	0,00
1.2.9.01.	Gastos a devengar a largo plazo		793,21	0,00
1.2.9.03.	Objetos de valor		0,00	0,00
1.2.9.99.	Activos a largo plazo sujetos a depuración contable		0,00	0,00
	Total del Activo no Corriente		10.890.929,18	8.974.952,86
	TOTAL DEL ACTIVO		**15.039.224,41**	**13.262.956,45**

2.	PASIVO			
2.1.	Pasivo Corriente			
2.1.1.	Deudas a corto plazo	14	659.812,95	1.025.623,87
2.1.1.01.	Deudas comerciales a corto plazo		121.772,19	155.262,99
2.1.1.02.	Deudas sociales y fiscales a corto plazo		234.493,14	242.068,37
2.1.1.03.	Transferencias a pagar a corto plazo		129.512,58	74.736,04
2.1.1.04.	Documentos a pagar a corto plazo		0,00	0,00
2.1.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a corto plazo		0,00	0,00
2.1.1.06.	Deudas por avales ejecutados a corto plazo		0,00	0,00
2.1.1.07.	Deudas por anticipos a corto plazo		140.586,32	552.309,72
2.1.1.08.	Deudas por Planillas salariales		0,00	0,00
2.1.1.13.	Deudas por Creditos Fiscales a favor de terceros c/p		0,00	0,00
2.1.1.99.	Otras deudas a corto plazo		33.448,72	1.246,75
2.1.2.	Endeudamiento público a corto plazo	15	50.661,90	9.846,95
2.1.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a corto plazo		0,00	0,00
2.1.2.02.	Préstamos a pagar a corto plazo		50.661,90	9.846,95
2.1.2.03.	Deudas asumidas a corto plazo		0,00	0,00
2.1.2.04.	Endeudamiento de Tesorería a corto plazo		0,00	0,00
2.1.2.05.	Endeudamiento público a valor razonable		0,00	0,00
2.1.3.	Fondos de terceros y en garantía	16	62.116,20	58.415,09
2.1.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		0,00	0,00
2.1.3.02.	Recaudación por cuenta de terceros		0,00	0,00
2.1.3.03.	Depósitos en garantía		55.056,89	57.909,76
2.1.3.99.	Otros fondos de terceros		7.059,31	505,33
2.1.4.	Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	562,88	0,00
2.1.4.01.	Provisiones a corto plazo		562,88	0,00
2.1.4.02.	Reservas técnicas a corto plazo		0,00	0,00
2.1.9.	Otros pasivos a corto plazo	18	0,00	0,00
2.1.9.01.	Ingresos a devengar a corto plazo		0,00	0,00
2.1.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a corto plazo		0,00	0,00
2.1.9.99.	Pasivos a corto plazo sujetos a depuración contable		0,00	0,00
	Total del Pasivo Corriente		773.153,93	1.093.885,91
2.2.	Pasivo No Corriente			
2.2.1.	Deudas a largo plazo	19	0,00	0,00
2.2.1.01.	Deudas comerciales a largo plazo		0,00	0,00
2.2.1.02.	Deudas sociales y fiscales a largo plazo		0,00	0,00
2.2.1.04.	Documentos a pagar a largo plazo		0,00	0,00
2.2.1.05.	Inversiones patrimoniales a pagar a largo plazo		0,00	0,00
2.2.1.06.	Deudas por avales ejecutados a largo plazo		0,00	0,00
2.2.1.07.	Deudas por anticipos a largo plazo		0,00	0,00
2.2.1.99.	Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00

2.2.2.	**Endeudamiento público a largo plazo**	20	610.979,06	653.280,45
2.2.2.01.	Títulos y valores de la deuda pública a pagar a largo plazo		0,00	0,00
2.2.2.02.	Préstamos a pagar a largo plazo		610.979,06	653.280,45
2.2.2.03.	Deudas asumidas a largo plazo		0,00	0,00
2.2.3.	**Fondos de terceros y en garantía**	21	0,00	0,00
2.2.3.01.	Fondos de terceros en la Caja Única		0,00	0,00
2.2.3.99.	Otros fondos de terceros		0,00	0,00
2.2.4.	**Provisiones y reservas técnicas a largo plazo**	22	0,00	0,00
2.2.4.01.	Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
2.2.4.02.	Reservas técnicas a largo plazo		0,00	0,00
2.2.9.	**Otros pasivos a largo plazo**	23	0,00	0,00
2.2.9.01.	Ingresos a devengar a largo plazo		0,00	0,00
2.2.9.02.	Instrumentos Derivados a pagar a largo plazo		0,00	0,00
2.2.9.99.	Pasivos a largo plazo sujetos a depuración contable		0,00	0,00
	Total del Pasivo no Corriente		610.979,06	653.280,45
	TOTAL DEL PASIVO		1.384.132,99	1.747.166,36
3.	**PATRIMONIO**			
3.1.	**Patrimonio público**			
3.1.1.	**Capital**	24	367.285,07	367.285,07
3.1.1.01.	Capital inicial		367.285,07	367.285,07
3.1.1.02.	Incorporaciones al capital		0,00	0,00
3.1.2.	**Transferencias de capital**	25	0,00	0,00
3.1.2.01.	Donaciones de capital		0,00	0,00
3.1.2.99.	Otras transferencias de capital		0,00	0,00
3.1.3.	**Reservas**	26	0,00	0,00
3.1.3.01.	Revaluación de bienes		0,00	0,00
3.1.3.99.	Otras reservas		0,00	0,00
3.1.4.	**Variaciones no asignables a reservas**	27	0,00	0,00
3.1.4.01.	Diferencias de conversión de moneda extranjera		0,00	0,00
3.1.4.02.	Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta		0,00	0,00
3.1.4.03.	Diferencias de valor razonable de instrumentos financieros designados como cobertura		0,00	0,00
3.1.4.99.	Otras variaciones no asignables a reservas		0,00	0,00
3.1.5.	**Resultados acumulados**	28	13.287.806,35	11.148.505,02
3.1.5.01.	Resultados acumulados de ejercicios anteriores		12.013.082,00	10.112.431,89
3.1.5.02.	Resultado del ejercicio		1.274.724,35	1.036.073,13
3.2.	**Intereses minoritarios**			
3.2.1.	**Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades controladas**	29	0,00	0,00
3.2.1.01.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de entidades del sector gobierno general		0,00	0,00
3.2.1.02.	Intereses minoritarios - Participaciones en el patrimonio de empresas públicas e instituciones públicas financieras		0,00	0,00
3.2.2.	**Intereses minoritarios - Evolución**	30	0,00	0,00
3.2.2.01.	Intereses minoritarios - Evolución por reservas		0,00	0,00
3.2.2.02.	Intereses minoritarios - Evolución por variaciones no asignables a reservas		0,00	0,00
3.2.2.03.	Intereses minoritarios - Evolución por resultados acumulados		0,00	0,00
3.2.2.99.	Intereses minoritarios - Evolución por otros componentes del patrimonio		0,00	0,00
	TOTAL DEL PATRIMONIO		13.655.091,42	11.515.790,09
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		15.039.224,41	13.262.956,45

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Indica el Lic. Roblan Martínez, que eso es toda la información que se encuentra la posición financiera de la Municipalidad de Esparza al 30 de setiembre del 2020. Tenemos el estado de rendimiento, no sé si antes de pasar al estado de rendimiento tienen alguna consulta.
Regidora Fiorella Ramírez, me preocupa bastante esos ₡107.681,69 en cobros, que porcentaje es más o menos de todo lo global que entra a la Municipalidad, creo que son los que están en cobro judicial.
Lic. Roblan Martínez, tenemos ahí ₡1.112.897,15 en cuentas por cobrar y estamos hablando de los ₡107.681,69 que es lo que está en cobro judicial, estaríamos hablando que sería maso menos un 10%. Lo de cobro judicial me preocuparía a mi más bien que no hubiera nada en cobro judicial, porque muchas veces vemos que cuanto deja tributación es por qué no se da el adecuado cobro administrativo o cuidado del cobro judicial, 10% para mi punto de vista se va haciendo una gestión adecuada y razonable que me preocuparía más bien que fuera un 1%, porque por lo menos si tenemos identificado y le vamos dando un seguimiento, para eso tenemos un departamento de cobros.
Alcalde, vamos a ver esos ₡1.112.897,15 es lo que está pendiente por cobrar del año, por ejemplo, recientemente ingresó un dinero de INDER, obviamente entró posterior al corte del 30 de setiembre porque fue ahora en octubre, como le había comentado y así han venido generando ingresos importantes, por dicha el mes de octubre, entonces prácticamente a raíz de eso se lleva la política del cobro judicial, que ya los abogados externos se encargan del proceso, y para llegar a un cobro judicial hay que hacer todo un procedimiento inicial donde se muestre que la persona se le hizo las notificaciones respectivas para que se acercaran y ya por más que la gestión no logra que la persona venga y se ponga a derecho es en la vía judicial que se lleva el proceso inclusive dentro del mismo proceso la ley permite la conciliación entre partes. Muchas de la gente creen que esos impuestos no van a llegar a esa vía judicial, entonces cuando ya se ven notificados ellos pagan el cobro final porque tienen que pagar los abogados externos, eso lo paga el contribuyente no la Municipalidad, más bien terminan pagándole a él, venir a cancelar los procesos porque al final las notificaciones respectivas cuando se establecen las notificaciones ya se establecen las fechas en primera instancia, segunda y tercera instancia de las situaciones para que la Municipalidad pueda cobrar, porque en cualquier momento viene un tercero interesado de esa propiedad y puede hacerse dueño, porque puede participar como interesado en unas de las propiedades que se está llevando el cobro judicial.
Regidora Fiorella Ramírez, eso puede llegar hasta remate.
Alcalde, por dicha nunca hemos llegado hasta un remate, siempre la gente ha acudido a los arreglos que permite la ley, inclusive NIESA en su momento más crítico que nos llegó a deber casi ₡200.000.000.00 cuando estaba en la vía judicial, tuvieron que

pagar una fuerte suma en los gastos de honorarios al abogado externo y el juez permitió que se conciliara y se hizo un arreglo de pago donde se comprometían a pagar cierta cantidad de dinero cada mes y lo fueron cumpliendo hasta ponerse al día. Remate, remate no, ninguna propiedad ha llegado a cumplir eso.
SE ACUERDA: Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros al III Trimestre del 2020 y trasladarlos a la Administración para que procedan a enviarlos a Contabilidad Nacional. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio AME-742-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"Remito oficio GOT-AS-267-2020, de fecha 20 de octubre del 2020, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 30 de setiembre del 2020, por un total de ₡33.339.592.02 (treinta y tres millones trescientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos colones con 02/100), así como multas por infracciones por un monto de ₡30.908.463.00 (treinta millones novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres colones exactos)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Alcalde, básicamente si ustedes vieron los montos fueron considerables, ya se pusieron a derecho la gente de la Roca con las bodegas que estaban construyendo del cual pagaron un monto cercano a los sesenta y cinco millones de colones correspondiente al 1% más la multa que es el mismo monto.
Presidente, sigo creyendo que sería bueno llevar una estadística o una gráfica para poder ver realmente el índice de construcción y si sube o baja.
Alcalde, eso se le puede pedir al Gestor de Ordenamiento Territorial, ya que ellos manejan gráficas y tienen esos datos.
SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-742-2020 de la Alcaldía, se traslada el informe de los permisos de licencia de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería de la Gestión de Ordenamiento Territorial, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento y solicitarle al Gestor de Ordenamiento Territorial que nos remita junto con el informe una estadística donde se pueda ver el comportamiento de índice de construcción de los dos últimos semestres del año 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 12 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Yancy Garita Martínez con número de cédula 602770641; texto que se transcribe a continuación:
"Quien suscribe la presenta carta, Yancy Garita Martínez, mayor de edad, identificada con Documento Nacional de Identidad N. 602770641 de estado civil soltera, vecina de Marañonal de Esparza en Barrio Santa Lucía, Calle Matute frente a casa Chalet, me presento ante ustedes siendo el día 12 de Octubre del año 2020, para exponer la siguiente denuncia:

Han transcurrido ya algunos meses que cierto vecino cercano, cuya casa de habitación se encuentra al inicio de la servidumbre donde también se encuentra mi casa y otras cuatro más, ha decidido abusivamente colocar dos piedras de dimensiones considerables a un lado de su ingreso y sobre calle pública, obstaculizando el paso vehicular de los vecinos que ahí habitamos, dificultando también el proceso de maniobra al momento de girar. Luego de inconvenientes que por reiteradas ocasiones algunos vecinos tuvieron para maniobrar, provocando también daños a sus vehículos propios, se procedió a presentar una queja ante la municipalidad de Esparza, quien en dos ocasiones retiraron dichos obstáculos, pero a la fecha la persona ha hecho caso omiso a dicha petición, trasgrediendo inconscientemente lo que la ley estable.

Por tanto, se ha tomado la decisión de oficializar la denuncia con su debido proceso, de manera que pueda ser atendida como corresponde e incitando al justo reconocimiento de nuestros derechos como ciudadanos.

Por ser de justicia, mi denuncia, espero las acciones a tomarse al respeto, puesto que en caso de eventuales daños a nuestros vehículos, el cargo deberá corresponder a la entidad municipal, quien es la responsable de velar y mantener seguras las vías públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la señora Yancy Garita Martínez, a la Administración Municipal para que analicen la situación y se remite copia al interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 14 de octubre de 2020, recibida en la Secretaría del Concejo el 23 de octubre, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Idaliette Cortés Araya, Directora de la Escuela Guardianes de la Piedra, con el V°B° del Supervisor del circuito educativo 08; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y ll del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Geraldine Quesada Escalante	603710881
Marian Esther Núñez Torres	604610564
Karen Bustos Chavarría	603660500
Terna N°2	
Nombre	Cédula
Karen Bustos Chavarría	603660500
Marian Esther Núñez Torres	604610564

Ana Karolina Torres Uriarte	C02233719
Terna N^{0}3	
Nombre	Cédula
Viviana Torres Castro	603010491
Melba González Godínez	109090544
Ana Karolina Torres Uriarte	C02233719
Terna N^{0}4	
Nombre	Cédula
Marian Esther Núñez Torres	604610564
Melba González Godínez	109090544
Ana Karolina Torres Uriarte	C02233719
Terna N^{0}5	
Nombre	Cédula
Ana Karolina Torres Uriarte	C02233719
Melba González Godínez	109090544
Marian Esther Núñez Torres	604610564

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a Geraldine Quesada Escalante cédula N° 603710881, Karen Bustos Chavarría cédula N° 603660500, Viviana Torres Castro cédula N° 603010491, Marian Esther Núñez Torres cédula N° 604610564, Ana Karolina Torres Uriarte cédula N° C02233719, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra. Autorizar al señor Alcalde para que proceda con la juramentación de los miembros. Instruir a la Secretaría del Concejo para que comunique el acuerdo respectivo a la Supervisión Circuito 08 y a la Directora de la Escuela. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 15 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Elena Manzanares Juárez, Técnica Universitaria en Gestión Local y Sociocultural; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Donación de fotografía al nuevo Centro de Artes Integradas

Estimados miembros del Concejo Municipal y señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves un cordial saludo.

En el marco de la Investigación Literaria del rescate al Patrimonio Inmaterial en el cantón de ESPARZA: sobre la vida y legado del poeta Francisco Zúñiga Díaz (1931- 1997) y como parte del cierre del proyecto Beca Creativa 2020 hemos decidido dar en donación una fotografía destinada al nuevo edificio: CENTRO DE ARTES INTEGRADAS.

La fotografía tiene las siguientes especificaciones:

Tamaño 44 x 30 pulgadas, marco de madera pochote color negro mate 3 pulgadas de ancho, vidrio antirreflejo marialuiza y respaldo de pvc anti humedad con aislantes de pared para la

circulación de aire por atrás. Trabajo elaborado profesionalmente por la Galería Mata de don Manuel Mata ubicados en San Pedro de Montes de Oca y por el profesor de la Cátedra de Artes Plásticas de la UCR Carlos Arroyo, junto con la fotografía se donarían dos banners informativos con diseño idéntico del rostro del poeta esparzano. Los fondos utilizados provienen de los programas del Ministerio de Cultura y Juventud de los cuales he tenido la oportunidad de representar a la provincia de Puntarenas en dos ocasiones consecutivas.
Deseo agregar lo significativo que es contar con un homenaje en póstumo al poeta Zúñiga Díaz ya que él nos representa como el Padre de los Talleres Literarios en Costa Rica dejándonos un valioso legado en Cultura no solamente en el cantón, sino que también en muchos rincones del país. Agradezco al señor Alcalde y a ustedes por todo el apoyo al Fomento de la Literatura en el cantón de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Alcalde, eso es un programa que se ha venido manejando con el Ministerio de Cultura en conjunto con beca taller, ella está haciendo un trabajo de distintos escritores de obras de poemas de Francisco Zúñiga Díaz, el objetivo es colocarlo en el Centro de Artes Integradas, ya que obviamente se asemeja ese tipo de información en esos edificios, allí está la historia del señor Zúñiga, seria dos banners, uno que es el que observan y el otro con un poema y la escultura del señor, que la está haciendo Carlos Arroyo ya que es el que va a donar la pintura y es ubicarlo en un espacio en el Centro de Artes Integradas. Al final son artistas esparzanos que se involucran en esos procesos a como se está haciendo un mural muy bonito de niños en la Biblioteca Pública, donde se está dibujando la antigua Municipalidad por el Banco y unos libros donde unos niños escala y encuentra el edificio nuevo de la Biblioteca, entonces son becas taller que ellos como artistas que a través del Ministerio de Cultura gestionan y vienen y nos dejan cosas importantes de rescate de nuestra cultura, así como los diferentes murales que se han hecho en el Cantón.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la señora Elena Manzanares Juárez a la Comisión de Asuntos Culturales para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota de fecha 19 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Josías Ugalde Ramírez con número de cédula 118250589; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente me permito saludarnos deseando los mayores éxitos en las funciones que desempeñan, y a su vez comunicar mi renuncia al puesto que ostento dentro de la estructura del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, esto por motivos externos a mi control que imposibilitan la continuidad de mi participación.
En los meses que he pertenecido al Comité he podido desarrollar múltiples labores en la ejecución de acciones de beneficio para la población joven del cantón, por lo que me retiro con muchísima satisfacción por el trabajo realizado y con el deseo vivo de en un futuro, de presentarse la oportunidad, retomar las labores de representación de la población joven.

Sin más, les solicito respetuosamente acoger mi renuncia, de acuerdo a la Ley 8261 "Ley General de la Persona Joven." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora Fiorella Ramírez, ese muchacho ya no es estudiante de secundaria, pero cuando es que se va hacer la elección.
Presidente: la Asamblea va aprovechar que se va a reunir para elegir los representantes del 2021-2022 para que escojan ese miembro por el periodo que le faltaba al joven Josías Ugalde.
SE ACUERDA: 1. Aceptar la renuncia del joven Josías Ugalde Ramírez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2.Informar de la renuncia al Consejo de la Persona Joven y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Autorizar para que en la próxima Asamblea llevada a cabo el 10 de noviembre del presente año, procedan a nombrar una persona que sustituya el puesto vacante en el Comité de la Persona Joven por el periodo restante (noviembre-diciembre 2020). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4. Enviar un agradecimiento al joven Josías Ugalde Ramírez por su participación en el Comité Cantonal de la Persona Joven. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce oficio ANA-077-2020 fecha 23 de octubre del 2020, dirigido a los señores Alcaldías e Intendencias Municipales, Honorables Concejos Municipales, por el señor Jonathan Espinoza Segura, Director Ejecutivo de Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un saludo cordial de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANA).
Con autorización de la junta directiva y en razón de otorgar un plazo mayormente razonado para la emisión de criterios referente a al oficio ANAI075-2020 enviado el pasado 16 de octubre del presente año, se les informa que extiende el periodo de consulta hasta el miércoles 28 de octubre.
Agradeciendo de antemano el esfuerzo para la emisión de insumos en un momento donde nuestro país requiere la construcción colectiva, responsable y transparente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidente, esa nota me pareció muy interesante, con temas y propuestas muy interesantes, me gustó porque el documento es propositivo
SE ACUERDA: Con fundamento al oficio ANA-077-2020 de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) dar por recibido el oficio y brindar un voto de apoyo a las propuestas que se derivan de ese documento. Se traslade a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 19 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Daniel E. Quesada Mora, Presidente Confederación Nacional Asociaciones Desarrollo Comunal; texto que se transcribe a continuación:

"Con el propósito de analizar las diversas modalidades y tecnologías de valorización o aprovechamiento de los residuos sólidos municipales, así como algunas retos o alternativas de inversión y fomento empresarial, se le invita a la realización del Encuentro Nacional de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, que se celebrará virtualmente por medio de la plataforma Zoom, el día 4 de noviembre de 8:30 am a 4:00 pm, con un receso de 1 hora, de 12:00 md a 1:00 pm.

Para confirmar su participación, por favor enviar su nombre completo, y número de teléfono al correo eventsnewsociety@gmail.com y de forma inmediata le estaremos compartiendo el link del evento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido la nota de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal

9- Se conoce nota de fecha 22 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Msc. Carlos Arce Zamora, Director Extensión Universitaria; texto que se transcribe a continuación:

"En primera instancia quiero desearles muchos éxitos en sus funciones y en mi condición de Director de Extensión de Universidad Santa Paula, hago de su conocimiento que durante años nos ha acercado una gran amistad hacia el cantón que ustedes dirigen, en especial con las comunidades de Esparsol y Santa Marta.

La relación se inició hace algunos años con el señor Luis Diego Estrada Jiménez, hoy segundo vicealcalde de ese cantón.

La Universidad Santa Paula es líder, pionera y especializada en las áreas de Terapia Física, Terapia Respiratoria, Terapia del Lenguaje, Terapia Ocupacional, Audiología y Emergencias Médicas y se ha caracterizado desde su creación en la ayuda al ser humano.

En diciembre del año 2016, se realizó una actividad donde se atendieron en las áreas de las terapias y audiología, a más de 500 personas y se hizo una fiesta navideña para 500 niños de Esparsol y Marañonal, con una inversión cercana a los 12.000.000 de colones. En esta ocasión en el que el país sufre los embates de la pandemia, hemos elegido al cantón de Esparza, ofreciendo una ayuda social para familias de las comunidades de Esparsol y Santa Marta. Esta ayuda consiste en entregar regalos para 75 niños de Esparsol y 75 niños de Santa Marta, donde a partir de noviembre habrá un contacto telefónico a través de nuestros estudiantes con la familias de los niños; se brindarán adicionalmente algunos víveres, ropa y se ha seleccionado 3 viviendas de Esparsol a las cuales se les proveerá de pintura para que las mismas familias realicen la labor, en ocasiones anteriores nuestros estudiantes han realizado la labor de pintar las casas elegidas, pero por la pandemia, preferimos que las familias lo realicen por sí mismos, además se entregará ropa usada en buen estado y se aportarán 25 videos cortos sobre acciones específicas de nuestras carreras para que sean socializados en las redes sociales de la Municipalidad y otros entes locales que benefician a la población en general.

Estos videos versan sobre aspectos, por ejemplo, de Técnicas de relajación, automasaje, ejercicios para hacer en la casa, el cuidado de la audición, prevención de accidentes y muchos más.

Como puede observarse, nuestra intención es colaborar con una mejor navidad para estas familias y quisiéramos contar con un acuerdo del Concejo, que apoye nuestra actividad, no sin antes indicar que todas nuestras acciones son absolutamente gratuitas para la comunidad.
La actividad de entrega se hará el día jueves 17 de diciembre de manera individual para evitar aglomeraciones, agradezco mucho su atención y de ser posible conseguir el aval de ustedes, por favor notificarlo a mi correo electrónico carce@uspsantapaula.com. Teléfono 2216440, ext. 260, teléfono móvil: 87069019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Síndico de San Juan, solo para aclarar esta actividad se empezó a realizar desde el 2016 y también agradecer a la Universidad Santa Paula de parte del Concejo de Distrito de San Juan.
SE ACUERDA: Enviar nota de agradecimiento a la Universidad Santa Paula por estos años que han tomado en cuenta al Cantón. Declarar la actividad de interés público cantonal y trasladar copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce nota de fecha 22 de octubre del 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, por el señor Victorino Murillo Zamora, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol cédula jurídica 3002736069; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: Solicitud de Convenio para Administración de un área comunal en Esparzol
Estimados señores del Concejo Municipal y señor Alcalde, un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la ADI de Esparzol.
De acuerdo con las tomas de decisiones en nuestra reunión extraordinaria número 78 artículo l, inciso a) Hemos decidido solicitar a ustedes en Convenio la Administración de un espacio de uso comunal ubicada en Esparzol. b) El área en mención es la FINCA 122165 de naturaleza destinada a JUEGOS INFANTILES situada en el distrito 2 San Juan Grande de Esparza provincia de Puntarenas, la cual mide quinientos noventa y seis metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados y con el número de plano P-0713246-2001.
Adjuntamos copia de plano y de especificaciones de la finca.
La finalidad de dicha solicitud es para presentar ante DINADECO el proyecto de Equipamiento para Juegos Infantiles y darle un uso adecuado al espacio ya que actualmente es utilizado como un botadero clandestino de residuos sólidos.
Agradecemos la atención a nuestra solicitud y una pronta respuesta al número de contacto 60101502 con Elena o al teléfono 84950462 con Victorino Murillo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol
11- Se conoce oficio SCMT-552-2020 de fecha 09 de octubre del 2020, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Casa Presidencial, señores y señoras Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa, señora Ana Lorena Rovira Gutiérrez, Alcaldesa, Municipalidad de Tarrazú, señores Canal Altavisión San

Marcos de Tarrazú, señores Unión Nacional de Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, UPAS, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, CoopeTarrazú R.L., CoopeSantos R.L., CoopeDota R.L., CoopeSanMArcos R.L., Ministerio de Salud, Municipalidades del país, Iglesias de la Zona de Los Santos, Conferencia Episcopal, por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú; texto que se transcribe a continuación:

"Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 023-2020, celebrada el día ocho de octubre del dos mil veinte, donde se acuerda:

"ACUERDO #14: Se aprueba en todos sus extremos la moción presentada por el señor Presidente Municipal, Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:

Texto de la moción:

Considerando que:

Costa Rica siempre ha sido una nación pacifica de altos valores cívicos, patrióticos y democráticos, con los cuales hemos convivido después de la revolución de 1948 y nos han permitido diferenciarnos de otras naciones, y además de esto siempre hemos sido un estado de absoluto respeto hacia la institucionalidad democrática y el orden constitucional, situación que nos ha permitido resolver nuestras diferencias en el marco de la legalidad, sin caer en extremos que socaven nuestra libertad e independencia, así mismo este marco jurídico ha sido una de las mejores fórmulas para llegar a consensos que nos permitan resolver en paz las posibles diferencias que hubiere entre nosotros.

También es importante recordar que nuestro país está por cumplir doscientos años de vida independiente (desde 1821) por lo que sería importante que para esa fecha lleguemos unidos como pueblo, sin diferencias que nos dividan, siendo un país que trabaja duro y en paz, buscando entre todos lo mejor para nuestro desarrollo y el de las futuras generaciones de Costarricenses.

Aspecto Legal:

Considerando que el artículo 9 de la Constitución Política de nuestro país dice textualmente lo siguiente: "El gobierno de la Republica es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable, lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre sí, El legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias. Además, el artículo 22 de la Constitución menciona lo siguiente:

"Todo costarricense puede trasladarse y permanecer en cualquier punto de la Republica o fuera de ella, siempre que se encuentre libre de responsabilidad y volver cuando le convenga, no se podrá exigir a los costarricenses que impidan su ingreso al país". El código Municipal en su artículo 1 menciona lo siguiente: "El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinos residentes en un mismo cantón que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal.

Por lo tanto:

Con fundamento en la constitución política, las leyes de la Republica y considerando que la

formula costarricense para resolver las diferencias que hubiere entre el soberano y su gobierno legítimamente electo siempre han sido las del dialogo, el respeto y la paz, antes que la violencia que no lleva a ningún sitio, o el rompimiento del orden constitucional que no ha sido alterado desde 1949, mociono en el sentido de lo siguiente:

1. Que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier grupo organizado, por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas (que si las pierden corren el riesgo de que se las reprogramen hasta por dos años o más) sino también a sus trabajos y demás diligencias por las que siempre hay que movilizarse a Cartago, San José u otros puntos del país, además del peligro que significa el aumento de la violencia en las calles y el posible infiltramiento de grupos a los cuales no les interesa la lucha iniciada por los grupos sociales, sino más bien andan detrás de causar desestabilización social en nuestro país.

2. Que este Concejo Municipal, respeta el espíritu de la lucha que están dando los distintos grupos sociales en contra del acuerdo con FMI, pero no consideramos conveniente en un tiempo de pandemia (La cual podría propagarse debido a la aglomeración de personas) como el que estamos viviendo seguir en esa actitud, más si tomamos en cuenta que el gobierno de la Republica se retiró de las negociaciones con el FMI y ahora tiene una actitud más abierta al dialogo con los diferentes sectores inmersos en esta problemática social. Si el gobierno desistió de seguir en esa negociación ¿porque entonces los líderes de estos movimientos sociales no hacen también un esfuerzo y aceptan la condición del gobierno de levantar la huelga para sentarse a negociar?, en una negociación siempre las dos partes deben ceder para llegar a un punto de encuentro, lo más importante en este momento es el dialogo y la búsqueda de soluciones de forma conjunta, ese es el espíritu con el que hemos resuelto muchos problemas en el pasado en nuestro país porque no lo vamos a lograr ahora.

3. Que este Concejo Municipal reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias costarricenses que perdieron su empleo y hoy en día se encuentran en una situación económica critica, además de que golpea a las municipalidades debido a que se está gravando de forma desproporcionada el impuesto de bienes inmuebles, sin embargo consideramos que se debe dar una oportunidad al dialogo y la concertación nacional para lograr sacar adelante una solución que equilibre el problema fiscal, agravado por la pandemia, sin dañar a los más pobres y ha instituciones como las Municipalidades que están luchando junto al gobierno contra el covid – 19.

4. Que este Concejo Municipal considera que, en una época de crisis, que no es solamente costarricense, sino que también mundial, es de suma importancia que nos unamos todos para buscar la solución que nos permita superarnos como país, poniendo cada uno de acuerdo a sus posibilidades, ninguna crisis se resuelve con violencia ya que esta solo va a engendrar más violencia y caos social, por lo que creemos que se deben buscar los puntos de encuentro que nos

lleven a salir adelante. No se nos debe olvidar que esta no es la primera vez que nos vemos inmersos en una situación tan compleja como la actual, ya en el pasado nuestros abuelos lograron superar problemas mucho más grandes que el que nos ocupa en este momento, por lo tanto nosotros también tenemos la capacidad para superar la problemática actual, siempre y cuando actuemos con la prudencia que el momento requiere.
5. Que este Concejo Municipal le recuerda al gobierno de la república y a los líderes del movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la pandemia, y la fuerza pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegernos, y muchos otros actores sociales que esperan de las autoridades legítimamente electas todo el apoyo para salir adelante con sus necesidades y luchar por la salud y seguridad del pueblo, por lo que se vuelve imperativo resolver lo más pronto posible esta división social actual en la que hemos caído que lo único que hace es agravar aún más los problemas que se necesitan resolver con la mayor prontitud
posible, como por ejemplo, la definitiva apertura económica para empezar a levantar nuestra economía y recuperar poco a poco los cientos de empleos que se han perdido en estos siete meses de pandemia.
6. Que este concejo Municipal considera que es una obligación pronunciarnos al respecto de la problemática por la que atraviesa el país, ya que también los gobiernos locales representamos al pueblo y velamos por los intereses de nuestros conciudadanos, los cuales esperan de nosotros que siempre estemos atentos a velar, no solo por el desarrollo local sino también por la paz social de nuestros municipios.
7. Que este Concejo Municipal le solicita muy respetuosamente a la Administración Municipal, una vez haya quedado definitivamente aprobado el presente acuerdo, publicarlo a través de la página de Facebook y página web de la Municipalidad, así como a darlo a conocer a los medios de comunicación como Canal Alta visión para que se haga de conocimiento de todos los habitantes de nuestra región de los Santos, así mismo, que se le comunique a: La Unión Nacional de Gobiernos Locales, IFAM, UPAS, ANAI, Cooperativas de la Región de los Santos. Ministerio de Salud, Municipalidades de la región y del país, Iglesias de la región y Conferencia Episcopal, Casa Presidencial, Asamblea Legislativa, De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SCMT-552-2020 de la Municipalidad de Tarrazú.

12- Se conoce oficio DSC-ACD-584-10-20 de fecha 14 de octubre del 2020, dirigido al señor Edel Reales Novoa, Director a.i Asamblea Legislativa, Lic. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, señores Concejos Municipales, Municipalidades del País, por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-7** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 024** celebrada el día 13 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:

7. Oficio SM-2037-2020 de la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefe Depto. Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, del 05 de octubre 2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, Lic. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, Municipalidades del País. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 40-2020, celebrada el 05 de octubre 2020, donde el Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 22.016 denominado 'Hacienda Digital para el Bicentenario'' para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. **Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio DSC-ACD-584-10-20 de la Municipalidad de Tibás.

13- Se conoce oficio DSC-ACD-599-10-20 de fecha 21 de octubre del 2020, dirigido a los señores Diputados (as) Asamblea Legislativa, señores Municipalidades del País, por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su **ACUERDO III-13** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 025** celebrada el día 20 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:

13. Oficio SCM-DC-03-22-2020 de la Sra. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Nandayure, del 30 de setiembre 2020, recibido el 15 de octubre, dirigido a los señores de la Asamblea Legislativa y Municipalidades del País. Asunto: remiten acuerdo de la Sesión Ordinaria No.22 del 29 de setiembre 2020, oponerse rotundamente al proyecto de Ley 21.478., Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica, solicitan a las municipalidades su apoyo. **Se conoce y se acuerda brindar voto de apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio DSC-ACD-599-10-20 de la Municipalidad de Tibás.

14- Se conoce oficio MZ-SCM-364-20 de fecha 19 de octubre del 2020, dirigido a los señores Municipalidad de Esparza, por la señora Dennia del Pilar Rojas Jiménez secretaria del Concejo Municipal de Zarcero; texto que se transcribe a continuación:

"La Secretaria Municipal de la Municipalidad de Zarcero, Dennia del Pilar Rojas Jiménez, cédula de identidad, 2-430-534 **CERTIFICA:** que sesión ordinaria número 023-2020 del 6 de octubre del 2020 en el Artículo IV inciso 8 se dictó el siguiente acuerdo, que textualmente indica:
8- Nota enviada por la Municipalidad de Esparza, oficio SM-801-2020 manifiesta oposición ante el Poder Ejecutivo de la negociación FMI. Se acuerda apoyar en todos sus extremos la moción presentada. Aprobada por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, Oscar Corella Morera, William Blanco González." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el oficio MZ-SCM-364-2020 de la Municipalidad de Zarcero.
15- Se conoce oficio MC-SCM-708-2020 de fecha 19 de octubre del 2020, dirigido a la señora Vivian Retana Zúñiga, Secretaria Concejo Municipalidad de la Unión, señores Municipalidades del País, por la señora Cindy Magaly Cortes Miranda, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste; texto que se transcribe a continuación:
"En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo No 01**, **inciso 40**, emitido en la **Sesión Ordinaria No40-2020** celebrada el día **06 de octubre del año en curso**; mismo que literalmente dice:
"De la señora **VIVIAN RETANA ZUÑIGA, Secretaria Concejo Municipalidad de La Unión**, se recibe oficio y dice lo siguiente; El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 35 realizada el jueves 24 de setiembre del 2020, Capítulo Cuarto denominado: Informes de Comisión, trató el Informe de la Comisión Especial de Plan Regulador, Punto 3.- que contiene la siguiente recomendación:
Punto 3.-Se conoce moción del regidor Otilio Núñez Mora sobre el tema del tren eléctrico se propone al honorable Concejo Municipal apoyar la iniciativa. Se proceda a dar lectura y someta a votación.
ACUERDO
Para estos efectos la Moción N°64.-se detalla a continuación:
1. Que el Proyecto de Tren eléctrico de pasajeros es una propuesta trazada técnicamente por los diferentes departamentos técnicos de las Municipalidades del Gran Area Metropolitana, en conjunto con las unidades técnicas del INCOFER, INVU y el IFAM, junto a autoridades del Gobierno Central.
2.- Que la propuesta de Tren eléctrico de pasajeros para la GAM, forma parte de la estrategia de desarrollo humano de la Municipalidad de La Unión.
3. Que la Municipalidad de La Unión ha invertido en recurso humano y tiempo en la elaboración de la propuesta del Tren Eléctrico de Pasajeros, particularmente a lo que corresponde con el trazado de la línea ferrea y, la estrategia que potencie el desarrollo de oportunidades socio-económicas del Proyecto ferroviario para el Cantón.

4. Que en el informe del Estado de la Nación 2018, se estimó que los costos para los trabajadores por el congestionamiento vial, representa alrededor de un 3,8% del Producto Interno Bruto (cerca de 2527 millones de dólares, es decir 1,4 billones de colones/millones de millones).
5. Que de acuerdo al informe del Estado de Nación 2018, se requiere fomentar un Sistema de transporte público intermodal eficiente, asociado a un Sistema de Tren moderno, para dar solución al congestionamiento vial.
6. Que de acuerdo con los cálculos establecidos en los estudios técnicos para la propuesta del Tren Eléctrico de Pasajeros GAM, se transportaría aproximadamente 200 000 usuarios por día, para un total de más de 50 millones de pasajeros al año.
7. Que adicionalmente a los usuarios del Tren Eléctrico de Pasajeros, se crean las posibilidades de un aumento de usuarios en el servicio de transporte público en general, a través de la estrategia internacional de movilidad que se plantea en el Proyecto.
8. Que de acuerdo a los estudios técnicos y a la experiencia a escala mundial (expuestas en diferentes mesas técnicas donde han participado en conjunto municipalidades de la GAM y de España), se evidencia el desarrollo socioeconómico que potencian los proyectos ferroviarios.
PROPONE:
Que este respetable Concejo Municipal acuerde 10 siguiente:
l. Pronunciarse a favor del proyecto del Tren Eléctrico de Pasajeros (TRP), que beneficiará a la población del Cantón de la Unión.
2. Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
3. Se envíe el acuerdo a los diferentes Concejos Municipales y a los departamentos técnicos correspondientes de las 17 municipalidades que se agrupan en el Gran Área Metropolitana.
3. Se envíe el acuerdo del Concejo a los señores Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, a la Sra. Irene Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, a la Sra. Marcela Guerrero Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, al Sr. Tomás Martínez Baldares Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la Sra. Elizabeth Briceño Jiménez Presidenta Ejecutiva del INCOFER, al Sr. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Transportes y a la Sra. Claudia Dobles Camargo Primera Dama de la República de Costa Rica
Firma: José Otilio Nuñez Mora.
Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en el Punto N°3.- de dicho Informe: ACUERDO N°.-451
SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNÁNIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO 3.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR. **SE ACUERDA**; Este Concejo Municipal por unanimidad de dispone comunicar a dicha municipalidad y las demás municipalidades del país que Carrillo se opone a la propuesta del tren eléctricos, máxime en estos momentos difíciles que está pasando nuestro país. Es una irresponsabilidad dicha propuesta.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio MC-SCM-708-2020 de la Municipalidad de Carrillo-Guanacaste.

16- Se conoce oficio MA-CM-000113-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, dirigido a la señora Comisión de Asuntos Hacendarios, Municipalidades del País, por la señora Emilia Martínez Mena, Secretaria Municipal Alajuelita; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Moción de Recorte de Ministerio de Cultura y Juventud.

Atento saludo:

Reciba un respetuoso saludo del Concejo Municipal de Alajuelita. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en el Acta Na 25 ordinaria celebrada el día martes 20 de octubre de 2020.

MOCION

OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

El suscrito Jonathan Arrieta Ulloa, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Alajuelita, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión.

MOCIÓN

Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Alajuelita se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO:

- Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
- El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:
  - Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
  - Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.

- Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
- Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.

➢ La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:

- Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
- El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
- De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
- Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalaria-das, presentó una caída del 22,7%.

POR TANTO

Acuerdo: 8.1

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario.

Jonathan Arrieta Ulloa. Presidente Municipal, Municipalidad de Alajuelita.

Se somete a votación quedando APROBADA POR UNANIMIDAD Y DE CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se le aplica el art. 45 CM." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio MA-CM-000113-2020 de la Municipalidad de Alajuelita.

17- Se conoce oficio N° 124-S.M-20 de fecha 22 de octubre del 2020, dirigido a los señores Diputados de la República, Municipalidades del País, Asociaciones del Cantón de Montes de Oro, por la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal de Montes de Oro; texto que se transcribe a continuación:

"La Suscrita **Juanita Villalobos Arguedas** en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, me permito notificar Moción aprobada por el Concejo Municipal en forma definitiva, mediante el Inciso N°6, Artículo V de la Sesión Ordinaria N°25-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, que a la letra dice:

"INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL
PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO
REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **REGIDORES PROPIETARIOS**:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

- María Esmeralda Umaña Rojas
- Francela Alán Soto
- Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

- Adonai Jiménez Salas
- Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

- Edwin Córdoba Arias
- Marielos Ledezma Jiménez

ASUNTO: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.

CONSIDERANDO:

1- Que la Ley número 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), señala que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), debe trasladar 18,07% al BANHVI, siendo una proyección para el año 2021 cerca de 113 mil millones de colones, pero presupuestándose solamente para el 2021 el monto de 67.798,2 millones, equivalente al 40%, del Fondo de Subsidios para la Vivienda.

2- El país no debe de debilitar al FOSUVI, ya que la vivienda digna es un derecho humano, no podemos ni debemos condenar nuestras futuras generaciones a la pobreza, el Estado debe cumplir con su obligación del artículo 65 de la Carta Magna.

3- Que la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19, señala que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese periodo, para ser girado a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas.

4- Que el Estado en los últimos años solamente ha girado a las Asociaciones de Desarrollo el equivalente al 30 % de lo correspondiente, y para el año en curso se estima el monto a girar en un 20% , agravándose el recurso económico para las asociaciones de desarrollo para el año presupuestario 2021 de solamente un 15% aproximadamente.

Por lo tanto, mociono.

1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés Social, por cuanto estaríamos afectando la oportunidad de tener una vivienda digna a unas 5800 familias pobres, y se perderían 18.000 empleos directos y se debilita la reactivación económica del país.

2- Manifestarnos en contra, de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les corresponde a estas organizaciones comunales tendrá un impacto negativo en la construcción de obra comunal.

3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal, así como a todas las asociaciones de desarrollo de nuestro cantón.

4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION**.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio N° 124-S.M-20 de la Municipalidad de Montes de Oro.

18- Se conoce oficio Ref. Acuerdo # ACM-25-06-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa con copia a las Municipalidades del País, por el Lic. Wilson Andres Sandí Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora; texto que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 25, celebrada el día 19 de octubre del año 2020, que textualmente dice:

Mociones y Asuntos Varios.

Sr. Presidente Municipal Álvaro Arguedas Durán

Con la participación de Karina Zúñiga Rojas, Administradora de Casa de la Cultura, que ya todos la escuchamos, sobre el recorte presupuestario que tiene pensado hacer el Gobierno al Ministerio de Cultura y Juventud, que perjudicaría muchas de las actividades que se realizan en nuestro Cantón, presentó la siguiente moción.

MOCION.

OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

El suscrito, Álvaro Arguedas, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Mora, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión.

MOCIÓN

Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Mora se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO:

1. Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
2. El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:
   - Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
   - Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
   - Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
   - Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
3. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:
   - Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleados que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
   - El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
   - De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.

- Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y, por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

POR TANTO

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario.

Lic. Álvaro Arguedas Durán

Presidente Municipal, Municipalidad de Mora. (Con dispensa de trámite de comisión. Aprobada por unanimidad y en firme.) Se aplique el Artículo 45 Código Municipal.

Sr. Presidente Municipal Álvaro Arguedas Durán

Someto a votación la moción.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar en firme la votación antes realizada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

Por lo anterior, se acuerda:

ACUERDO N°. 6:

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: acoger y aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la Presidencia Municipal.

2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

3. Remítase copia del presente acuerdo a los demás Concejos Municipales del país, para que se unan a esta moción. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio Ref. Acuerdo # ACM-25-06-2020 de la Municipalidad de Mora.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Douglas Arce Solis, quisiera pedir el apoyo a este Concejo para ver si podemos solicitarle al señor Luis Sánchez Arguedas, Director Regional de SINAC-ACOPAC para que comparezca a este Concejo para tratar de tocar varios asuntos pendientes con la Zona Protectora de Tivives, porque me preocupa hay gente muy humilde de escasos recursos que ocupan el bono de vivienda y creímos que con el Plan de Manejo se había solucionado ya el problema, pero resulta que estamos trabados con varios trámites que ocupamos la aprobación de esa entidad y no llega. Estamos también con lo del gimnasio, ya ACOPAC había dado el visto bueno, ahora a la hora de segregar tampoco nos dieron la segregación para construir un proyecto de tanta importancia para el Distrito de Caldera. Comentaba ahora con el señor Alcalde para que nos ayude con ese tema y pensaría que podríamos tener también a la Directora de la oficina de Esparza, para tratar de ver como aprovechamos el mecanismo del Plan de Manejo que se le informó a la gente en su momento, que eso era lo que le iba ayudar, pero resulta que no ha sido así, con el MINAE es difícil entonces tratar de poder tener un acercamiento con ellos para poder llegar a un buen término y usar algún mecanismo que se le facilite todos los trámites a esa gente, porque a veces tienen que ir hasta Orotina, a Esparza o Puriscal, entonces es bien complicado el tema.

Alcalde, el tema es que ACOPAC no tiene por Decreto definido el a,b,c lo que tiene que presentar la gente para los diferentes requisitos, inclusive existe una interposición por parte de la Asociación de Vecinos de Salinas que todavía no ha sido resuelta por el CONAC, para definitivamente producto de una negación, porque ACOPAC sigue sosteniendo que todas aquellas propiedades que se inscribieron después del Decreto según el voto de la sala no es legal, tienen sus suposiciones, pero si es bueno que el venga para que dé una mayor explicación y todos puedan estar claros en cómo va el proceso y ahí la urgencia más bien es de la afectación de esos territorios.

SE ACUERDA: Invitarle a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 11 de noviembre del 2020 a las 6:00 p.m de manera presencial o virtual al señor Luis Sánchez Arguedas, Director Regional de SINAC-ACOPAC y a la señora Maria Teresa Urbina Hidalgo, Oficina Subregional Esparza SINAC-ACOPAC. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Regidora Fiorella Ramírez, el día domingo me fui a ver cómo había quedado Caldera con todo eso de las inundaciones, tengo entendido que ahí estuvo el Alcalde, Cornelio Benavides, pero me fui a dar una vuelta por Caldera precisamente por la costanera y me impactó la cantidad de gente que hay, pero bueno el gobierno abrió las playas ni modo, pero lo más preocupante para mí de todos solo dos vendedores estaban con mascarillas el resto nadie, todo ahí vendiendo como antes que a la libre sin mascarillas y sin ningún protocolo al respecto, y vea que la cosa se está poniendo fea y vea que Caldera también, que es lo que está pasando que la gente de San José

a veces viene a contagiar a la gente de aquí y nadie tiene esa predisposición o el protocolo para resguardarse y usar al menos los vendedores que es lo mínimo que se le puede pedir que usen mascarillas, no sé si la Comisión Municipal de Emergencias a veces revisa eso o quien puede revisar eso.
Alcalde, recuerden que esas carretas no tienen ninguna regulación están ahí por un tema de necesidad para poder buscar recursos, lo mínimo que pueden hacer es dar el servicio en esas condiciones, más bien es instar que tal vez el señor Douglas Arce hable con la presidenta de esa organización para que les digan y puedan dar el servicio, porque si tienen los otros regulaciones que es manipulación de alimentos y todo eso, pero que si se protejan con las respectivas mascarillas como lo exigen en los negocios para la venta de los productos porque igual si ahí hay una presencia del Ministerio de Salud va hacer lo que corresponda que es clausurarle el negocio. Como para que queden advertidos y más bien agradecer a doña Fiorella Ramírez la iniciativa para poder ordenar eso.
Regidor Douglas Arce, si tiene razón Fiorella Ramírez, pero también quiero defender porque hay gente que la tenemos identificadas porque yo soy uno que transita por ahí que son los que incumplen siempre con las normas, yo quisiera que si hacemos alguna gestión, que por lo menos a cómo está la situación, que por lo menos los que cumplen se quiere trabajar bien, hay unos que se lleva todo en la tarde no dejan nada, no tienen sillas, no tienen mesas, trabajan y se van, hay otros que están incumpliendo, ya hay mesas, toldos, entonces yo quisiera que por lo menos le ayudemos a la gente que quiere hacer las cosas bien y a los que cumplen para que no castiguemos todos por igual.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-155-2020 de fecha 20 de octubre de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42465-MOPT-MINAE-MIVAH,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, Y EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, sobre **LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESILIENCIA EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**
En virtud de lo anterior, y siendo que el objetivo de la presente norma es establecer lineamientos de orden general, con la finalidad de que las instituciones que ejecutan obras de infraestructura pública realicen la evaluación del riesgo con un enfoque multi-amenaza, que entre otras amenazas considere los escenarios presentes y proyecciones de cambio climático y

la variabilidad climática, para las decisiones técnicas y administrativas aplicables en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos, de manera que la protección de la infraestructura y la continuidad de los servicios, contribuyan a la resiliencia de las poblaciones y comunidades; se anexa al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **277**, a la Gaceta número **254**, del día martes 20 de octubre de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-156-2020 de fecha 20 de octubre de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DCLEREFORMAESTADO-003-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EFICIENTE,** ambos contentivos en el **Expediente 22.090.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
El Estado costarricense, de acuerdo con las diferentes exigencias mundiales, fue desconcentrándose y descentralizándose; sin embargo, al pasar del tiempo este modelo se ha debilitado y convertido en un obstáculo para el cumplimiento de sus fines. El crecimiento acelerado en la cantidad de entidades dentro del aparato estatal y las responsabilidades de este diseño han provocado deficiencia, duplicidad de funciones y un mal manejo en el uso de los recursos públicos.
Datos del Mideplán indican que la cantidad de instituciones u órganos públicos, que conforman el aparato institucional, a marzo de este año, ascienden alrededor de 322, generando un alto costo económico para el Estado. La Contraloría General de la República ha mencionado en reiteradas oportunidades que dentro del aparato público existen muchas instituciones con duplicidad de funciones, lo que conlleva al incumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia.
ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY
La iniciativa contiene 50 artículos y 6 transitorios, el objetivo es el de devolver al Ministerio de Agricultura y Ganadería las funciones del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) y a la Corporación Ganadera (Corfoga) y eliminar la duplicidad de funciones que se da entre estas instituciones y el ente rector. Se unifica el sector agrario y pecuario para que el Ministerio

asuma dentro de sus competencias el desarrollo económico, social de los pequeños y medianos productores, que participe en proyectos de innovación tecnológica y fomentar todo lo relacionado con la ganadería.

Las principales propuestas relacionadas con el ámbito municipal son:

- En el párrafo final del artículo 11 se dispone que todas las tierras inscritas a nombre del Fondo de Tierras del IDA, serán inembargables y estarán exentas de todo tipo de timbres, cánones, tasas e impuestos directos o indirectos, nacionales o municipales, ya establecidos.
- En el artículo 21 se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá solicitar a otras instituciones públicas o a las municipalidades tierras aptas para el desarrollo rural que estas posean y que no estén en uso, a fin de que por la vía del arriendo puedan ser utilizadas para el cumplimiento de los fines de esta ley.
- En el artículo 34 se dispone que las cooperativas de electrificación rural, las empresas de servicios públicos y las municipalidades podrán colaborar con la dotación de infraestructura y los servicios necesarios para el desarrollo de los asentamientos humanos.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la iniciativa presenta una gran cantidad de errores de forma, especialmente en la numeración y consecución de su articulado. Si bien es cierto, se debe luchar por buscar una mayor eficiencia y eficacia en la administración pública, el camino de la concentración de poder no parece ser la solución, existen otras formas de evitar la duplicidad de funciones y de disminuir el gasto público. Finalmente, en relación con las municipalidades no se denota una mayor afectación, salvo la exoneración del pago de impuestos municipales dispuesta en el artículo 11 del proyecto, los otros dos artículos son facultativos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Fiorella Ramírez, yo creo que, si se va afectar a las municipalidades porque el INDER ha apoyado demasiado en muchos proyectos a las municipalidades y dejar al Ministerio de Agricultura y Ganadería con todo el poder para hacer, me parece que la recomendación que dio el Gestor Jurídico del Concejo, me parece bien porque eso es imposible.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-156-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a las Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-157-2020 de fecha 21 de octubre de 2020; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPETUR-346-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como

el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, LEY N 6990 DE 15 DE JULIO DE 1985,** ambos contentivos en el **Expediente 22.020.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El turismo trae consigo mayor inversión, divisas, empleos (tanto directos como indirectos), encadenamientos productivos con otros sectores e ingresos fiscales. Todo esto, si es bien gestionado, genera un impacto en el bienestar y desarrollo de las comunidades. En el caso de Costa Rica, la industria turística es precisamente el sector de la economía con mayor capacidad de encadenar otras actividades productivas, generar empleos, e impulsar el crecimiento de la producción del país.

A partir de la promulgación de la Ley N 2706, de 02 de diciembre de 1960, en nuestro país se declaró por primera vez el turismo de utilidad pública, iniciándose una profunda y constante transformación de la economía nacional. A lo largo de las décadas de los ochentas y noventas, Costa Rica sufrió varios cambios importantes: por ejemplo, se produjo un aumento en la inversión extranjera directa y un aumento en el turismo. Respecto a este último, la Asamblea Legislativa decretó la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, Ley N 6990, de 15 de julio de 1985, cuyo objeto consistió en establecer "*un proceso acelerado y racional de desarrollo de la actividad turística costarricense*", para lo cual, se estableció inicialmente una serie de incentivos y beneficios específicos que se empezaron a otorgar como estímulo para la realización de programas y proyectos importantes para dicha actividad.

Así las cosas, el crecimiento en las llegadas de turistas era de un 10% por año y el crecimiento promedio del ingreso turístico había rondado el 12% anual: para finales de la década de los ochenta, Costa Rica era visitada por cerca de medio millón de extranjeros, y 15 años después, para el año 2005, dicha cifra ascendió a más de millón y medio de visitantes. Paralelamente, para finales de los ochenta, el sector turístico generaba anualmente US$300 millones, y para el año 2005, esa cifra había crecido hasta llegar a facturar US$1.550 millones, lo cual representó un crecimiento de poco más del 200% en 15 años.

La pandemia mundial del Covid-19 vino a cambiar el estatus quo de la industria, hay una nueva realidad para el sector turismo a nivel mundial y solo quienes se encuentren realmente preparados para esta nueva apertura del mercado podrán salir adelante con creces. Los países que se queden con sus actuales legislaciones y sin entender la gravedad de la situación que experimenta el sector, se verán subsumidos en el olvido, a pesar de los millones de dólares que se puedan invertir en mercadeo. Por otro lado, antes de la pandemia, el turismo costarricense generaba más de 211.000 empleos de forma directa, y más de 600.000 en forma indirecta, adicionalmente, más del 60% de esos empleos se ubican en zonas de menor índice de desarrollo social, pues en su mayoría, este sector emplea en zonas rurales, cerca del 80% de los empleados del sector son trabajadores no calificados, lo cual genera un empuje de superación personal

dentro del nicho, con la importancia de que el idioma inglés se convierte en una herramienta de crecimiento personal y para el país

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y 2 transitorios, el objetivo es el de propiciar un proceso acelerado y racional de desarrollo de la actividad turística sostenible y sus ramificaciones, así como generar una reactivación económica para la ya existente infraestructura y empresas turísticas, para lo cual se establecen los incentivos, beneficios y créditos que se otorgarán según esta ley. Las principales propuestas y sobre todo las que tienen que ver con el ámbito municipal son:

- Se declara de utilidad pública la industria del turismo sostenible y la inversión turística sostenible en todas sus ramificaciones.
- Los incentivos serán otorgados por el ICT mediante un Contrato Turístico, previa aprobación de la Comisión Reguladora de Turismo, integrada por un representante del ICT, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del MEIC, y dos representantes de la empresa privada, electos dentro de una terna presentada por la Cámara Nacional de Turismo.
- Algunos de los Beneficios Fiscales serán:

1. Exención de todo tributo y sobretasas para la importación o compra local.
2. Exención de todo tributo y sobretasas para la importación o compra local de artículos o equipos indispensables para la generación de energía renovable.
3. Depreciación acelerada de los bienes que por su uso y naturaleza se extinguen con mayor rapidez.
4. Deducir como gasto para la determinación del impuesto sobre la renta, el doble del monto efectivamente invertido y verificable en la promoción internacional.
5. Deducir como gasto para la determinación del impuesto sobre la renta, los montos invertidos y verificables en infraestructura pública en áreas de interés turístico.
6. Exención del impuesto a remesas al exterior y sobre el pago de dividendos e intereses.
7. Disminución del 50% de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado por el pago de alquileres comerciales de sus locales.
8. Disminución del 50% de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado por el pago de servicios legales y de cualquier otra asesoría profesional.
9. Disminución del 50% a la tarifa del Impuesto al Valor Agregado por los bienes vendidos y servicios prestados en estos negocios.
10. Cuando en un periodo fiscal una empresa beneficiada con lo indicado en esta ley, obtenga pérdidas, estas se aceptarán como deducción en los cinco siguientes periodos.
11. Disminución de la tarifa del impuesto sobre la renta por el plazo del Contrato Turístico: Este incentivo se otorgará según el lugar donde se desarrolla el negocio.

- Algunos de los Beneficios No Fiscales serán:

1. Facilitación en el otorgamiento y renovación de patentes municipales. (30 días).

2. Tarifas preferenciales en el consumo del agua.
3. Eliminación de concepto de la demanda máxima en la medición y facturación por consumo eléctrico a efectos de reflejar el cargo por consumo real.

- Además, se establecen otros incentivos para diferentes sectores como: los servicios de hospedaje y relacionados, el Transporte Acuático de Turistas, el Transporte Aéreo Nacional e Internacional, el Transporte Terrestre de Turistas, las Empresas Gastronómicas, las Marinas Turísticas o Atracaderos Turísticos, los Tour Operadores, las Arrendadoras de Vehículos, los Congresos y Convenciones, la infraestructura turística, al turismo fílmico, las Empresas de Financiamiento Turístico. En el caso del turismo fílmico, se exonera de cualquier impuesto municipal y tasas nacionales que regulen la producción o el evento de que se trate.
- Las autoridades equipararán las tasas o tarifas por prestación de servicios y procedimientos, que afecten a los barcos denominados cruceros y Yates turísticos, que atraquen en puertos costarricenses, a las que se apliquen en puertos de otros países de la región.
- El artículo 34, dispone que esta ley no afecta los alcances de la ley N 6043 en lo concerniente a la zona pública, y en la zona restringida, en casos muy calificados, la comisión podrá autorizar las instalaciones necesarias. Las municipalidades seguirán percibiendo el canon respectivo.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, desde el ámbito legal esta iniciativa constituye una buena oportunidad para que el país pueda recuperar su principal actividad económica de las últimas décadas, sin embargo, se requerirá tener en cuenta la posición del ICT, desde el campo técnico como el ente rector de la materia y principalmente del Ministerio de Hacienda, debido a que los beneficios fiscales propuestos son muchos, y evidentemente perjudicarán la recaudación fiscal. En el ámbito propiamente municipal, es mínima la afectación propuesta, por lo que los beneficios podrían ser mayores." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Ronald Arley, leyendo ese informe que el Gestor Jurídico del Concejo externó, es un llamado para que volvamos a tomar en cuenta aquello que hace aproximadamente un mes el 25 de setiembre por medio de una moción, ese Concejo tiene una oportunidad y debemos de tomar en cuenta que el turismo es desarrollo, si bien es cierto en estos momentos de crisis como todo que la estamos pasando mal, pero sin embargo se mantiene a flote y está dando empleo y se está sosteniendo, el turismo tiene que ver con todas las actividades que desarrolla un pueblo con un turismo rural gana el de la pulpería, el taxista, el que tiene la venta de comida, el que tiene el pequeño hospedaje ganan todos y también gana el Municipio. Nosotros como Comisión de Turismo tenemos la iniciativa de que en este Municipio se instale una oficina de Turismo ya que es una oportunidad, y leyendo ese informe GJCME-157-2020 que nos viene a evidenciar que tenemos una oportunidad en manos y creo e incito a este Concejo a que no dejemos pasar la oportunidad y de alguna u otra forma

logremos abrir esa oficina turística con un gestor bueno para que pueda hacer una buena labor de desarrollar este pueblo en esta área.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-157-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a las Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. Remitir copia de este informe a la Comisión Especial de Turismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-158-2020 de fecha 22 de octubre de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-050-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY QUE FACULTA AL CONCEJO MUNICIPAL A NOMBRAR Y REMOVER A SU ASESOR LEGAL,** ambos contentivos en el **Expediente 22.057.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Según la normativa vigente es claro que el Concejo Municipal solo puede nombrar y remover al auditor, contador y secretario, los demás funcionarios de carrera administrativa y de confianza, son nombrados y removidos por el alcalde, así como el otorgamiento de permisos, vacaciones, licencias y calificaciones anuales del servidor, y esto engloba al asesor legal. Dicho asesor se encuentra inmerso dentro de los llamados funcionarios de confianza, a como también puede nombrarse como funcionario de carrera administrativa ya que es una necesidad permanente del cuerpo colegiado, debido precisamente a la naturaleza de la prestación que brinda, cual es la asesoría y consejería al órgano colegiado, parte integral del municipio.
Por la labor de asesoramiento que va a efectuar este funcionario, es aconsejable y hasta razonable suponer que el asesor legal va a ser o debe ser nombrado, removido y calificado por el Concejo Municipal, tal y como actualmente se hace con el auditor, contador y secretario para no debilitar el funcionamiento del órgano colegiado. Esto por cuanto es a él al que finalmente su servicio va dirigido, de manera tal, que este sea de su total confianza en orden a orientar y adoptar las decisiones que sean trascendentales para la buena marcha del municipio. Debido a que este funcionario tanto en carrera administrativa como nombrado bajo puesto de confianza no va a brindar servicio funcional al alcalde, no es lógico que sea el órgano ejecutivo quien lo califique, lo nombre y lo sustituya. Esta situación produce un condicionamiento a la hora de revisar la correspondencia del alcalde y sus mociones, debido a que trabaja y asesora funcionalmente al Concejo Municipal, pero el alcalde es quien puede destituirlo, aunque el Concejo Municipal este conforme con su trabajo, pero una disconformidad con el alcalde

condiciona su estancia y sus criterios, lo que provoca un conflicto de interés al momento de asesorar al órgano deliberativo que es a quien va dirigido sus servicios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y literalmente propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Refórmase el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, cuyo texto dirá:*

"Artículo 13- Son atribuciones del Concejo:

(...) f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, asesora legal, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del Concejo. (...)"

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la aprobación de este proyecto de ley, fortalecería la independencia municipal del órgano colegiado en virtud de que el Asesor Legal pasaría a estar bajo su estricta dependencia, como lo son en la actualidad el Auditor Interno y la secretaria y supuestamente el contador; ¿y por qué supuestamente el contador? Porque existe jurisprudencia y dictámenes de la procuraduría donde se señala que con el contador sucede algo similar a lo que sucede con el Asesor Legal, pero en sentido contrario, si bien es cierto, lo nombra, sanciona o remueve el Concejo Municipal, el trabajo directo y la mayor relación de subordinación lo es con la Alcaldía Municipal.

Continuando con el tema puntual y en forma de conclusión, debe señalar este servidor, que si bien es cierto la propuesta significa un avance en la materia, en la actualidad los profesionales en derecho que asesoramos a los Concejos, estamos sujetos al cumplimiento de un Código de Ética de nuestro Colegio Profesional que garantiza nuestra imparcialidad profesional en la asesoría que brindamos, no obstante, para mayor tranquilidad de los ediles sería positivo el cambio. Finalmente, se debería valorar la posibilidad de buscar una solución más integral, donde se excluya al contador y se incluya al Asesor Legal de la dependencia del Concejo, que se fortalezca la parte de la secretaria como una gestión aparte en forma de Secretaría General y que se profesionalice dicho puesto, sin dejar de lado que algunos Órganos Colegiados, sobre todo los de las Municipalidades más grandes, poseen necesidades de asesorías en otros campos como las ciencias económicas, las ingenierías y algunas otras ciencias sociales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Alcalde, básicamente es algo que se ha sostenido en el tiempo del nombramiento del Contador por parte del Concejo Municipal, cosa que no debería de ser cuando hay Auditores, porque cuando se daba esa posibilidad es porque la Municipalidad al tener recursos muy pocos, el Contador era el que hacia todo el tema de las finanzas públicas, pero ya las municipalidades al tener un Auditor Municipal, más bien el Contador debe de ser de la Administración porque es quien lleva todo el tema Contable Administrativo, para eso están las facultades de las Auditorias que si son dependencias del Concejo Municipal, pero eso sí sería una reforma que hay que hacer al Código Municipal para que los contadores sean nombrados directamente

dentro del marco de la Administración y no por el Concejo Municipal porque normalmente la Secretaria del Concejo Municipal, el abogado se ha tomado un acuerdo en apoyar. El Auditor si son dependencia directa del Concejo.
SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-158-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. Remitir copia de este informe a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-159-2020 de fecha 23 de octubre de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPOECO-367-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MORATORIA DE ALQUILERES EN FAVOR DEL ESTADO, PARA EL FOMENTO DE SU LIQUIDEZ PARA ATENDER EL COVID-19,** ambos contentivos en el **Expediente 21.886.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
El país enfrenta momentos difíciles, la pandemia generada con la aparición de un virus denominado COVID-19, gran cantidad de personas se han enfermado o perdido la vida y la mayor parte de la población se encuentra en estado de cuarentena. Mientras tanto el Estado está realizando enormes esfuerzos previendo que, venga una fuerte oleada, en la que aparezcan más contagiados, debido a su alto nivel de transmisión. Todo esto ha generado una importante parálisis en la economía nacional, al punto de tener que aprobar moratorias fiscales por 3 meses en el pago del IVA y la renta, así como exenciones de impuestos en los alquileres, con el único objetivo de no generar desempleo, ni la quiebra de empresas que aportan tributos al Estado y dan de comer a la población costarricense con el pago de salarios.
Con todo lo expuesto, queda en evidencia que existe un claro sacrificio financiero por parte del Gobierno con el ánimo de hacerle frente al COVID-19, que ya de por sí, antes del COVID-19, se encontraba en serios aprietos financieros y con enormes retos en materia fiscal, a lo que se le suma que dichas moratorias de pagos de tributos, imprevistos, vienen a golpear profundamente el presupuesto de Estado. Es por esto que, es necesario, tomar medidas solidarias para, que el Estado también pueda sobrellevar el recargo económico imprevisto, propiciando alternativas que le permitan momentáneamente, disponer en la medida de lo posible de la mayor cantidad de recursos para sobre llevar el periodo de la emergencia. Casualmente por eso, el mismo Fondo Monetario y el Banco Mundial recomendaron a los

países en vía de desarrollo como el nuestro, la suspensión de los pagos de deuda para que puedan liberar dinero para combatir la pandemia.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y literalmente propone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Adiciónase un nuevo transitorio VIII a la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos (Inquilinato) N.° 7527, de 10 de julio de 1995, el cual dispondrá:*

Transitorio VIII- Todos los contratos vigentes constituidos por parte del Estado, entes descentralizados y municipalidades, de conformidad con el artículo 6 de esta ley, en calidad de arrendatarios, podrán postergar el pago de sus mensualidades por concepto de alquiler de los meses de mayo, junio y julio de 2020.

Los tres meses establecidos en el párrafo anterior se cancelarán mediante pagos mensuales extraordinarios del 10% de lo adeudado, a partir del mes de julio del 2020. Los plazos establecidos en los contratos vigentes se respetarán. En caso de vencimiento de los mismos dentro del plazo de cancelación de la obligación diferida, esta será exigible vencido el plazo dispuesto en el párrafo primero de este transitorio.

Los contratos de arrendamiento que el Estado tenga con particulares ya sean personas físicas o jurídicas, según lo dispuesto en este transitorio, no generarán ningún tipo de interés sobre el monto adeudado por los tres meses de plazo diferido, salvo mora posterior.

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto este proyecto de ley, podría generar un alivio a las finanzas públicas, el mismo sería momentáneo y no muy significativo. Por otra parte, el mismo presenta un grave error de forma, como lo es el hecho de incluir puntualmente los meses de mayo, junio y julio de 2020, los cuales evidentemente ya son pasado y por ende fueron cancelados sus respectivos alquileres." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-159-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a las Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley y acogida por el Presidente Municipal, que dice:

1- MOCION DE ORDEN

Suscrita por: Regidora Karol Arroyo Vásquez

Secundada por: Reg. Kevin Campos Angulo, Reg. Ana Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley.

Acogida por: Reg. Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal

CONSIDERANDO:

1- Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en los artículos 2,22,23,25, recoge la obligación que tienen los Estados de satisfacer el goce y disfrute pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y de sus pueblos, indispensables a su dignidad, y al libre desarrollo de su personalidad, sin distinción alguna. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1968, estipula en sus artículos 1,2,3,4,5,6 y 11, que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho que tienen las personas y los pueblos, al trabajo, alimentación y de disponer de sus riquezas y recursos naturales. En lo que concierne a regulación pesquera, destacan la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1992 y la Convención sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos en Alta Mar, de 1972. Por su parte, la Constitución Política, señala en los artículos 6,46,50,56,69,74 y 89, el deber del Estado de proteger, conservar y explotar los recursos naturales, así como, garantizar el derecho al trabajo, el fomento a la producción, el reparto adecuado de la riqueza, protección de las bellezas naturales y el principio de justicia social.

2- Que, de conformidad con la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, ley Nº 7064 del 29 abril de 1987, en su artículo 2, se introduce como parte de la noción de actividad agraria nacional, la actividad pecuaria como componente del desarrollo productivo agrícola nacional.

3- Que, la pesca de camarón tiene más de 50 años de ser parte del desarrollo socioeconómico de la provincia de Puntarenas y de Limón en la zona del Caribe norte principalmente en Barra del Colorado. Esta actividad pesquera, ha sido históricamente la actividad que ha dado sustento a gran cantidad de familias en forma directa e indirecta, constituyéndose en una actividad que forma parte de su cultura y tradición.

4- Que, la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, de 1 de marzo de 2005, se elaboró a partir de un largo proceso de discusión con la participación de múltiples actores vinculados con el desarrollo de la actividad pesquera, con el fin de crear un marco normativo, que regulara las diferentes artes y tipos de pesca, tales como, la pesca semi-industrial de camarón, atún, pesca deportiva, pesca artesanal, pesca de subsistencia, entre otras, con parámetros ambientales. En cuanto a la pesca de camarón, dicha ley, regula esta actividad en el punto d) inciso 27 del artículo 2, el inciso d) del artículo 43, así como los incisos a) y b) del ordinal 47, así como la autorización, al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) para el otorgamiento de licencias de pesca de camarón utilizando redes de arrastre.

5- Que, mediante sentencia No. 10540-2013 de las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto de dos mil trece, la Sala Constitucional, anula tres incisos de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, de 1 de marzo de 2005, que facultaban al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) el otorgamiento de licencias de pesca de camarón utilizando redes de arrastre. No obstante, dicha sentencia constitucional, señala que, en un futuro, es posible reinstaurar las categorías A y B anuladas, siempre y cuando, las mismas sean

objeto de una reforma legal, que contemple expresamente la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (*Bycatch Reduction Devices*), debidamente respaldados en estudios científicos y tecnológicos, que demuestren una reducción significativa de dicha captura incidental y que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático.

6- Que, luego de dicha resolución, transcurrieron cinco años, y el ente rector en materia de pesca en Costa Rica, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) no contaba con los estudios correspondientes de carácter técnico ambiental que determinen la viabilidad de la pesca sostenible de camarón. Por lo tanto, los perjudicados debieron acudir, nuevamente, ante la Sala Constitucional y ante la jurisdicción contenciosa administrativa, a solicitar el cumplimento de lo ordenó la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

7- Es entonces, que mediante la Resolución nro. 2772018- I, del 30 de julio del 2018, de la Sección Primera del Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, Anexo A, II Circuito Judicial de San José, se le impone una medida cautelar al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), para que en un plazo máximo de cuatro meses, concluya definitivamente los estudios de tipo técnico- ambiental que determinen la viabilidad de la pesca sostenible de camarón, a fin de que pueda someterse a la Asamblea Legislativa con vistas a la regulación legal de la temática.

8- Que, la Sala Constitucional, mediante el voto número 2018-12168, de las nueve horas veinte minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, resuelve la solicitud de los afectados, y le otorga un plazo de 6 meses a INCOPESCA para cumplir con los estudios de reducción de fauna de acompañamiento.

9- Que, en cumplimiento con la sentencia de la Sala Constitucional y el mandato impuesto por el Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, el INCOPESCA mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP-/137-2019 presenta el informe final de la investigación denominada "*Evaluación de los porcentajes de exclusión de Faca en la pesca de los camarones de profundidad Pinky Farfantepenaeus Brevirostris y Fidel Solenocera Agassizii utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP"s, DET"s y Doble Relinga) y otras mejoras, en el Océano Pacífico Costarricense*."

10- De acuerdo al Oficio PESJ-120-2019 de 11 de marzo de 2019, suscrito por el MSc. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo de Incopesca, se presenta a la Asamblea Legislativa los resultados de la investigación denominada: "*Evaluación de los Porcentajes de Exclusión de Faca en la Pesca de Arrastre de los Camarones de Profundidad Pinky Farfantepenaeus brevirostris y Fidel Solenocera agassizil Utilizando Diferentes Tamaños de Luces de Malla, Aditamentos (DEP´S, DET´S y Doble Relinga) y Otras Mejoras, en el Océano Pacífico Costarricense*". Dicho informe, constituye el respaldo técnico indispensable, para proceder con la respectiva formulación de la reforma legal requerida en el voto No. 10540-2013 de las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto de dos mil trece, de la Sala Constitucional.

11- Que el día 19 de junio del año 2019, es presentado a la corriente legislativa el proyecto de ley, denominado: "*Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*", expediente legislativo Nº 21.478, suscrito por cuarenta y un legisladores y legisladoras, de distintas fracciones políticas. Dicho expediente es asignado por la Presidencia de la Asamblea Legislativa a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales.

12- Que, el Plenario Legislativo, en sesión N° 35 de 1 de julio de 2019, aprobó con 49 votos, una moción para que el expediente en estudio se tramitará mediante el procedimiento abreviado, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

13- Que, el día 27 de noviembre del año 2019, en la sesión extraordinaria N º 14, la Asamblea Legislativa, somete a discusión y votación el proyecto de ley, siendo que el mismo, se aprobó en su primer debate con 26 votos a favor y 18 votos en contra.

14- Que, el día 03 de diciembre el año 2019, diecisiete legisladores y legisladoras, formularon una Consulta Legislativa Facultativa de Constitucionalidad referente al proyecto de ley número 21.478. Dicha consulta se realiza en relación con aspectos de procedimiento y fondo.

15- Que, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución número 2020-013837, de las dieciocho horas y treinta minutos del veintidós de julio del dos mil veinte, evacua la consulta legislativa, y, resuelve por mayoría, que el expediente legislativo Nº 21.478, no contiene vicios de constitucionalidad de carácter sustancial de procedimiento ni fondo.

16- Que el día 22 de octubre del año 2020, en la sesión extraordinaria N º 65, la Asamblea Legislativa, somete a votación el proyecto de ley, el cual, se aprobó en su segundo debate con 28 votos a favor y 18 votos en contra.

17- Que el impacto económico-social en la provincia de Puntarenas, producto de la prohibición de la pesca de arrastres de camarón, deterioro la calidad de vida de los habitantes de Puntarenas, particularmente en los grupos más vulnerables de la provincia, tales como la población de la tercera edad, las mujeres y niños y jóvenes que vivían de la actividad de pesca de camarón y otras actividades relacionadas, ocasionado la pérdida de su principal fuente de ingresos económicos.

18- Según datos del INEC, en el 2014 antes de la sentencia de la Sala Constitucional, el desempleo representaba en el Pacífico Central un 8,6% comparado con la tasa nacional de 9,65%. Entre 2016 y 2018 la tasa de desempleo creció a 13,2% mientras la tasa nacional se mantuvo entre 9,5% y 9,7%. Actualmente, de acuerdo con la más reciente Encuesta Continua de Empleo del segundo trimestre de 2020, a nivel nacional, un 23.2% de la población adulta se encuentra sin empleo. Esta situación se agravo en la Región Pacífico Central, donde, la tasa de desocupación experimentó un alarmante incremento, alcanzando un 19.2 %.

19- Por su parte, la Encuesta Nacional de Hogares, Índice de 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), indica, que el índice de pobreza en los hogares del Pacifico

Central es de un 34.7% y en el caso de hogares en pobreza extrema, es de un 11.3%; ambos índices, son los más altos en comparación al resto de las regiones del país.

20- Que, las comunidades costeras se encuentran asediadas por la pobreza, criminalidad, falta de empleo y amplios niveles de desigual social, derivado de la inactividad del gobierno en la formulación de una política pública en materia pesquera y diversos problemas de estas regiones marginales.

21- Que, es urgente, exhortar a las autoridades gubernamentales para que se ponderen los derechos de la protección ambiental, la adecuada distribución de la riqueza, el trabajo y la protección especial que el Estado debe procurar a las poblaciones y grupos más vulnerables tal y como las que dependen de la pesca de camarón, con el fin de adoptar las medidas menos lesivas para todas las partes y derechos involucrados.

22- Que, ante la necesidad que tiene la provincia de Puntarenas de preservar las fuentes de empleo, es posible el uso de técnicas de arrastre que permiten un menor impacto ambiental y el aprovechamiento racional del recurso natural, pues la prohibición de esta técnica creará mayor desempleo en esa región.

23- En ese sentido, el proyecto se ajusta al principio de aprovechamiento sostenible democrático y por tanto garantiza el desarrollo de la pesca responsable, la generación de fuentes de empleo para la subsistencia y la protección de los recursos marinos con la reducción de la Faca, mediante los excluidores de peces y tortugas y un arte de pesca sostenible, que se ajusta a los parámetros, lineamientos y exigencias de la FAO.

24- Que el INCOPESCA tiene el deber y la obligación de completar los estudios adicionales para conocer en detalle el impacto del arte de pesca Experimental 1 y determinar con precisión las tallas de primera madurez, zonas de pesca actuales, prospección de nuevas zonas de pesca y la biomasa al máximo rendimiento.

25- Que, en respeto a la Institucionalidad, y con el objeto de cumplir con lo dispuesto por la Sala Constitucional en materia de disminución de captura de Fauna de Acompañamiento (FACA), es indispensable facultar a INCOPESCA para que emita licencias de camarón a las embarcaciones que cumplan estrictamente con el diseño del arte de pesca Experimental 1 por alcanzar una reducción de la faca de un 66.5% para camarón Pinky y de 65.7% para camarón Fidel, así como, lo indicado en el proyecto de ley en esta materia.

26- Como Gobierno Local, nos manifestamos a favor del proyecto de ley: "*Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*", expediente legislativo Nº 21.478, porque consideramos que la actividad de pesca de camarón, es indispensable para generar fuentes de empleo, y garantizar la seguridad alimentaria de las personas y regiones costeras del país; además, la actividad de pesca de camarón se debe regular y no prohibir, mediante técnicas y artes de pesca sostenibles; del mismo modo, es necesario establecer certificaciones de pesca responsable en futuras pesquerías, y crear un ordenamiento de áreas pesqueras; adicionalmente, para el desarrollo de esta actividad, es indispensable que el Estado garantice un adecuado reparto de la riqueza, en el marco de un Estado Social de Derecho,

especialmente en beneficio de las comunidades costeras, y en aras de generar una reactivación económica en la provincia de Puntarenas y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, para superar la situación de crisis nacional.
Por lo tanto
Mociono:
Para que el Concejo Municipal acuerde enviar una solicitud al Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, a fin de solicitarle respetuosamente proceder con la respectiva sanción y publicación del proyecto de ley número 21.478, denominado "*Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*", en virtud, que dicha iniciativa fue aprobada por la mayoría de los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
Presidente, hay un grupo que cuando han obtenido aprobación a un proyecto de interés en vía legislativa o judiciales y se ha hablado de que lo que han logrado se han molestado mucho cuando se ha hablado de la posibilidad de que en otra instancia eso se detenga. Me hace gracia que ahora que estos grupos no han obtenido lo que ellos querían, muy pocas veces un Presidente ha vetado una ley al final Costa Rica tiene tres poderes y hay una facultad que tiene tres poderes de vetar una ley y devolverla a la Asamblea Legislativa para esperar cierta cantidad de días para ver si se puede votar o no. Muy pocas veces don Mario Echandi lo apodaron "Veto Echandi", recuerdo muy poco, doña Laura vetó parcialmente la Ley Procesal en el punto de las huelgas, recordar que la devolvió la corrigieron de nuevo y la votaron nuevamente. Los grupos que le dicen al presidente que cumpla su palabra y vete la ley, yo quisiera recordarles a ellos mismos, que el presidente también dijo que él iba a respetar lo que iban aprobar la Sala Cuarta y lo que propusieran la Asamblea Legislativa. Si el Presidente de la República que es el Presidente del Poder Ejecutivo veta la ley, estaría incumpliendo ante los dos poderes de la República, al Poder Judicial y a la Asamblea Legislativa que aprobó la ley, estaría pasando encima al Poder Ejecutivo a los Poderes de la República.
Alcalde, más que la posibilidad de que lo vaya hacer a vetar, yo creo que los costarricenses tienen que ver eso como una oportunidad y sobre todo las provincias costeras, nosotros siempre nos hemos quejado de que vivimos en un país totalmente centralista y si ustedes ven o la mayoría de gente que voto negativamente es de la meseta central del proyecto de ley. Porque obviamente ellos no viven el día a día de lo que viven las zonas costeras y siendo el mar la mayor fuente y posibilidad de generar espacios que le permitan una actividad económica a un ciudadano de la costa. No puede ser que en tiempos como estos, donde nos tenemos que reinventar y tenemos que ver más allá de la coyuntural si no lo estructural, seguí insistiendo en hacer o creer o en generar política dándole nosotros las provincias costeras la

espalda al mar, siendo el mar no sé cuántas veces más grandes que lo territorial, diez veces más grande. Imagínense las oportunidades que hay en el poder de que nosotros hoy la Sala Cuarta obliga al ente competente INCOPESCA, a hacer los estudios es la oportunidad para que verdaderamente se hagan como corresponde. Y aquí hago un llamado a las facultades de Ciencias Naturales de todas las universidades, no es posible que se sigan generando información o creando estudiantes desde las aulas con literatura que venga a simplemente impulsionar ideológicamente para una protección en exceso en materia ambiental. Cuando se elevó en el año 1994 y 1995 el Estado Constitucional para el artículo 150, en la ley de ambiente. Nos vendieron aquel cuarto posibilidad de que un país pudiera aportar al desarrollo ambiental sostenible, ese equilibrio lo tienen que determinar los estudios y que más que podría aprovechar más bien las universidades y yo insto al CONARI a que tome una decisión producto de esta resolución de la sala cuarta y ponga a disposición a todos los biólogos que tienen en cada una de ellas hacer los estudios correspondiente, porque cuando se hablan también de la descentralización del recurso presupuestario de las universidades de las sedes centrales, es la oportunidad por medio de los servicios de extensión o de carrera devolver a la periferia, a nosotros las tres provincias costera lo que por conocimiento se han ido formando y gracias a este país muchos se han formado como productores en especialidades en ese tipo de materia. Que nos vengan y digan que hagan el estudio pero que esos estudios se determinen que podemos hacer en esa sostenibilidad del ambiente, que actividades podemos desarrollar sin afectar tanto la fauna marina. Ahí es donde más bien yo celebro esta posibilidad porque es una oportunidad que vuelvan los ojos hacia las costas y no sigan manejando desde la meseta central las decisiones y yo al presidente de INCOPESCA lo veo preocupado porque él dice que no tiene recursos, pero no es INCOPESCA que tiene que poner los recursos aquí la distorcionalidad costarricense está en la obligación y esa obligación recae mayormente en las universidades, para que vengan a poner ese grano de arena que verdaderamente hagan un estudio como corresponden, porque es muy fácil criticar el estudio, pero es el que existe y es tan así que el proyecto fue redactado de tal forma que en materia constitucional los jueces no vieron ningún vicio, pero si exigieron un estudio más profundo, una vez sancionada esa ley y puesta a derecho nosotros nos corresponde como parte de la provincia de Puntarenas como cantón de exigir al gobierno cumplan con ese mandato constitucional también de generar ese estudio para la tranquilidad de todos los costarricenses y ahí seré vigilante como Alcalde y espero ustedes como regidores en un futuro cercano una vez sancionada la ley citar a don Daniel el Presidente Ejecutivo del INCOPESCA para ver cómo va hacer y direccionar ese proceso después de la aprobación de esta ley, porque al final eso significa también reactivación económica y los puntarenenses, los limonenses y todos los que viven de

la pesca están esperando que esta ley sea sancionada y aprobada para volver a ver luz en sus hogares, porque es la única actividad que en toda la vida se han destacado. Intentaron cambiar que se incorporaran a otros tipos de actividades y es casi imposible, es demasiada la gente que viven de la pesca como para venir de la noche a la mañana a cambiar su modo de vivir y eso no se hace, porque la vida humana debe de prevalecer siempre, ante todo en el marco del equilibrio, en el marco de la responsabilidad, en el marco de aceptar esa transformaciones tecnológicas que nos vengan a permitir mejorar la actividad que desarrollamos y eso es lo que están apostando hoy los camaroneros de arrastre, de incorporar nuevas tecnologías para hacer el menos daño posible a las especies marinas, así que gracias por firmar la moción y espero que apoyemos la misma y enviarla al señor presidente de la república y podríamos enviarlas a la municipalidades del país, porque al final hemos escuchado desde el punto de vista legislativo y algunas autoridades del ejecutivo, pero no así de las municipalidades que son al fin y acabo que sufren las consecuencias de todas esas decisiones porque tenemos que ver nosotros que alternativas hacemos para poder brindarles a esas personas que están sin trabajo alguna herramienta posible de como subsistir en nuestro territorio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo, regidora. Ana Fiorella Ramírez Silva y el regidor Ronald Robles Arley, acogida por el regidor Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal. Trasladar al señor Presidente de la República y a las Municipalidades del País. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1. El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-749-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito extender invitación realizada por el Departamento de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para reunión el día jueves 29 de octubre de 2020 a partir de las 10:00 a.m." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamentos al oficio AME-749-2020 trasladar el oficio a la Comisión de Obras Públicas y se confirmar asistencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-743-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 183-2019 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, Artículo III, inciso 4, se autorizó la suscripción del Convenio de Uso de suelo de propiedades Municipales y cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, con el fin de gestionar ante DINADECO el proyecto "**Construcción del Centro corporativo para la proyección turística del Distrito de San Jerónimo".**

Este proyecto, consiste en la construcción de una infraestructura de 370.96 m²que cuenta con una cocina, oficina, servicios sanitarios y el espacio para el desarrollo de diversas actividades de carácter social, cultural, deportivo, productivo y que será utilizado como centro de información turística sobre del Distrito San Jerónimo, además será sede de la Expo Feria del Aguacate, con un costo total de ¢118.751.058.02 de los cuales ¢104.076.303.48 son solicitados a DINADECO.

Dicha infraestructura tendrá lugar en la finca 185003-000 con número de plano P-15448562011 registrada a nombre de la Municipalidad de Esparza y que actualmente está siendo administrada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo bajo la modalidad de Convenio de Uso de Propiedades Municipales, firmado por ambas organizaciones en el año 2015.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal el aval para la ejecución del proyecto en el inmueble municipal.

Cabe mencionar que este acuerdo sustituye al acuerdo tomado en Acta N° 183-2019 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, Artículo III, inciso 4 que fue tomado por el Concejo Municipal con el mismo fin, pero con un monto de costo del proyecto diferente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndica San Jerónimo: la otra parte es simplemente el profesional lo pone también el arquitecto de la empresa, ya que se compromete con el servicio profesional porque entra como parte de los requisitos, se toma el acuerdo para que se avance el proyecto.

Se acuerda: Con fundamento al oficio AME-743-2020 otorgar el aval para la ejecución del proyecto con el ajuste propuesto, con lo cual este acuerdo modifica el acuerdo tomado en Acta N° 183-2019, Sesión Ordinaria efectuada el lunes 28 de octubre del 2019, artículo III, inciso 4. Trasladar a la Administración Municipal y enviar copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal recuerda de la Audiencia Pública referente a los Estudios Tarifarios 2021 que se llevará a cabo el día miércoles 28 de octubre del 2020 a las diecisiete horas.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor suplente Yamil Dobles, ayer varias amistades y compañeros me llamaron y me mandaron videos acerca de que no sé si ayer domingo o el sábado en horas de la tarde la cancha de Salinas prácticamente con el video que sale que yo lo voy a mandar a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE para que vean porque parece que pasó un tsunami, prácticamente hay media cancha destruida en la cual se llenó la cancha de futbol, que esa cancha siempre pasa muy linda, lo que utilizamos la Ruta 27 para ir a San José para ir hacer diligencias, siempre pasa la mayor parte del año pasa verdecita y está hasta iluminada. Y ustedes saben que el pasto dura poco si no se da un mantenimiento, aparte de eso la cancha quedó con tierra, barro, arena, piedra prácticamente pasó como un tsunami, hasta los camerinos, las latas se desprendieron y hubo una inundación terrible. Para solicitarle la colaboración a los síndicos del Distrito de Caldera y al regidor Douglas Arce que nos ayude con eso, porque sinceramente es una cancha que ahorita cuando la utilicemos, Dios mediante va hacer un espacio público súper necesario y que también si no trabajamos rápidamente nos va a salir más caro el caldo que los frijoles, porque habría que arrancar prácticamente el zacate que tanto cuesta mantener y saldría mucho más caro el no aprovechamiento del mismo.

Síndico de Distrito Caldera, realmente nosotros ayer andábamos junto con el Acalde y la Comisión Municipal de Emergencias, visitamos todas esas partes que fueron muy golpeadas por las lluvias del sábado, realmente yo casi me siento a llorar por que yo soy presidente de la Asociación de Salinas, y nos ha tocado y ya es la segunda vez, la vez pasada nos pasó lo mismo, nos cayó esa quebrada que pasa al costado oeste de la plaza, se llenó de toda de tierra que viene de la Ruta 27 y que pasa por ACOPAC, nos tocó pagar un back hoe para limpiarla, lo habíamos dejado chapeada, se le puso abono, se le pusieron zacate nuevo y ya la plaza prácticamente la tenemos recuperada, nada más que estamos pensando en un pozo que tenemos ahí y que lo estamos alistando para el riego en verano para que la plaza se mantenga siempre bonita, ya que ha sido una de las mejores plazas de esa zona y lamentablemente pasó lo que pasó el sábado y vamos de nuevo y tenemos que aceptar la voluntad de Dios y ya hablé con el señor Alcalde a ver si nos ayuda con una pala para poder limpiar esa zanja y volver a limpiar la plaza otra vez y volver a lo mismo y seguir hacia adelante y muchas gracias a todas esas personas que de una u otra forma cooperan para poder hacer que esa plaza vuelva a la normalidad.

Regidora Fiorella Ramírez, en realidad es muy triste ver como afectó esta tormenta a Caldera y no solo la plaza, en realidad detrás de ALFIPAC, yo fui y arrancó la malla la fuerza del agua, en Tivives hubo derrumbes, el camino a Salinas también hubo derrumbes, mucha gente perdió, bueno yo no sé si ustedes visitaron a la familia Montoya, ellos tuvieron que perder la refrigeradora, lo único que salvaron fue la lavadora que estaba un poquito arriba pero el resto todo se perdió colchones y lo más

triste es que la mamá de esta gente está en el hospital entubada por COVID en el Hospital México, o sea yo digo a veces la naturaleza es cruel y castiga a diestra y siniestra, pero bueno ojala que también con esa eficiencia don Cornelio que usted dice de la plaza, ojala que también esa familia reciban por lo menos un apoyo del Distrito o de la Comisión Municipal de Emergencias, porque es triste ver todo eso como quedó y en realidad es sorprendente de ver como arrancó la malla de ALFIPAC la parte de atrás.
Alcalde, no solamente anduvimos el domingo, si no el sábado a las 10:30 p.m visitando todo eso Mojoncito y también la parte de Caldera, es que fue una lluvia más grande que ha caído durante todo el año, así están las mediciones hechas en las diferentes y la que ha hecho daño, esas son las lluvias que provocan muchos daños. Es increíble las aguas que bajan de las zonas altas, nunca en la vida he visto tanta agua bajar, por ejemplo, en la calle nueva hacia las empresas que se construyeron eso era un río, que todo ese lote que pertenece a INCOFER se llenó, era una laguna y pasó a las casas del frente, igual pasó en ALFIPAC de la quebrada que está arriba se desprendió mucha cantidad de terreno de cosas y se vino con mucha fuerza y anduvo por todo ALFIPAC, hubo vehículos que sufrieron impactos por la oficina del guarda y otra serie de cosas, igual la malla quedo en la calle y pasó directo. Gracias a Dios que para abril o mayo se había metido una pala y se había limpiado todos esos pasos de agua, si lo la situación hubiera sido peor todavía, porque el tema es que el agua llegó y coincidió con marea alta, entonces cuando a nosotros se nos conjuntan todas esas situaciones, cuando hay un estero en Mata de Limón segmentado y hay marea alta entonces obviamente para bajar el nivel del agua cuesta mucho y todo eso ocurre hacia el estero. Entonces llegó un tal momento cuando la gente se sentía impotente, porque el agua subía y subía y era simplemente pedir a Dios que escampara lo más pronto posible para ver si podía bajar las aguas, lo que si se hace una visita a las viviendas sobre el estado de las familias y se hace un informe de situación que lo están terminando Esteban y Cinthia para ver mandarlo a la Comisión Nacional de Emergencias, igualmente al IMAS para que hagan las visitas puntuales adjuntándoles las fotos y videos que se tomaron con el fin que vayan a valorar en que le pueden ayudar a esas familias en recuperar algunas de las cosas. A la familia Montoya en materia de colchones y eso no perdieron, solo una familia que se le mandaron tres colchonetas y tres cobijas que solicitaron y obviamente se le mojaron los muebles y una serie de artefactos eléctricos que habría que ver que si lo perdieron en su totalidad. Asimismo, sucedió con unos ancianos en Villa Nueva, ya que la calle era un río, la quebrada como nunca se salió y prácticamente hubo bastante impacto, pero ya la maquinaria el domingo estaba limpiando, obviamente la de la Ruta 27 desde la misma noche estaban limpiando porque eran árboles de árboles caídos con derrumbes sobre esa ruta, igualmente la Ruta 622, ya que a ellos le corresponden

limpiar esos derrumbes y esos árboles que se desprendieron. Definitivamente como muy pocas veces, es más desde la tormenta Nate no se veía cantidad de agua en esa zona. La comunidad de Mojoncito fueron dos familias precisamente donde el dueño del lote no autorizó que pusiéramos una tubería para poder evacuar el agua. Toda la tubería que se puso para que las familias están cercanas al río, no se vean afectadas con las inundaciones precisamente porque se trasladaban esa gente, no se les inundó ninguna casa, las únicas dos familias que se inundaron son las que están precisamente en el espacio que el dueño no autorizó poner la tubería y esas son las cosas que cuando se hacen esfuerzos de hacer alguna inversión para mitigar que al final lo que uno mitiga el riesgo porque normalmente puede suceder en cualquier momento una situación de esas de un fenómeno natural, pero a veces no solo encuentran la colaboración de algunos vecinos y eso fue lo que sucedió, es lamentable que esas dos familias se vieron afectados por una simple mala cabeza o decisión de una persona, por lo menos hoy mismo se conoció el informe de situación el Comité Municipal de Emergencias de la situación, igual la fuerza pública se hizo presente y algunas otras autoridades con el fin de poder hacer el levantamiento correspondiente de la información por cierto Yuliana Vargas que está conectada virtualmente fue parte de la Comisión Municipal de Emergencias, ella nos acompañó en el levantamiento de la información, si se atendió la zona y vamos a seguir respondiendo a ver cómo llegamos a que se le hagan los estudios correspondientes a esas familias lo más pronto posible.

Regidor Douglas Arce, para recordar al señor Alcalde que si hay fondos o si se va a contratar alguna pala que es la que se ocupa en el Distrito, porque con el back hoe hay lugares que no lo puede atender, y que también no se le olvide el canal de la cueva que sale por detrás de la Roca, que ese canal también sufrió daño, también sería bueno que lo tenga en cuenta.

Alcalde, la pala viene mañana a atender ese canal en primera instancia y después vamos a retomar la limpieza del resto de los canales que hay en la zona que están afectados.

Al ser las veinte horas treinta y tres minutos del lunes veintiséis de octubre del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Ana Lucía Álvarez Obando**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**